



Division of Student Programs and Services
Educación Alternativa

ESCUELA COMUNITARIA Y ESCUELA DE LA CORTE DEL CONDADO DE RIVERSIDE

Manual para
estudiantes y padres

2023–2024



PROMESA DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE RIVERSIDE

*Cada alumno en el Condado de
Riverside se graduará de la preparatoria
académica y socialmente preparado
para la universidad, la fuerza laboral y
la responsabilidad cívica.*

Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

¡Bienvenidos a la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside!

Nuestra escuela ofrece un ambiente educativo alternativo diferente del tradicional que usted haya podido experimentar en el pasado. Los programas de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte están diseñados para satisfacer las necesidades individuales de nuestros estudiantes. La Escuela comunitaria del Condado de Riverside y la Escuela de la Corte están acreditadas por la Asociación Occidental de Escuelas y Universidades (WASC).

Nuestro personal ejemplar se compromete con el éxito de cada estudiante. Una vez inscritos, los estudiantes son evaluados en lectura y matemáticas para determinar la colocación adecuada en las clases propias de su grado y se identifica cualquier necesidad especial. La enseñanza del currículo básico común de California, la regularización de créditos, educación física y clases optativas están diseñadas para ayudar a los estudiantes a desarrollar sus metas e intereses profesionales. Nuestros cursos y programas preparan a los estudiantes para la universidad y las carreras que incluyen cursos de UC a-g, clases para créditos universitarios (tales como inscripción dual y cursos articulados), avance vía determinación individual (AVID), vías de Educación Profesional Técnica (CTE) y programas de preparación de la fuerza laboral.

Los invitamos a unirse a nuestra comunidad de aprendizaje y a ayudar a nuestros estudiantes a realizarse plenamente. En este manual les compartimos reglas básicas que les ayudarán a sus niños en la escuela. También les compartimos algunas sugerencias para integrarse a nuestra comunidad de aprendizaje. Nuestro Consejo Escolar y Comité Asesor de Aprendices del Inglés les ofrecen oportunidades excelentes para participar en las decisiones de la escuela.

Agradecemos sus aportaciones para el éxito de nuestros estudiantes. Esperamos que este manual conteste muchas de sus preguntas sobre nuestra escuela. Nuestro personal les agradece sus preguntas y comentarios.

Muchas gracias por unirse a un equipo dedicado a la preparación de estudiantes para la universidad y la fuerza laboral del siglo XXI.

Procedimientos de seguridad escolar durante una pandemia

La salud y seguridad de nuestros estudiantes, las familias y el personal es de suma importancia y la máxima prioridad para la RCOE. En caso de una pandemia, se implementarán protocolos de salud y seguridad basados en las recomendaciones de las entidades gubernamentales y autoridades de salud pertinentes.

Se espera que los padres o tutores examinen a sus hijos antes de salir hacia la escuela, siguiendo las directrices recomendadas por los funcionarios de salud pública. Esto podría incluir revisar su temperatura o identificar cualquier síntoma relacionado con una pandemia. Además, los padres deberán llenar todo formulario o cuestionario que sea obligatorio para poder entrar al plantel. Al llegar, los alumnos se someterán a los controles de salud que sean necesarios.

Cuando un estudiante necesite atención médica, el director evaluará la situación y si es necesario, tomará las medidas apropiadas para asegurar el bienestar del alumno y de los demás. La escuela dispondrá de zonas designadas para aislamiento o cuarentena según las recomendaciones de las autoridades de salud. Se notificará a los padres para que recojan al estudiante y se seguirán los procedimientos necesarios para verificar la identidad y garantizar una entrega segura del alumno.

El personal escolar recibirá capacitación para comunicar la importancia de asegurarse de mantener a sus hijos en casa si están enfermos. Se higienizará y desinfectará el plantel escolar con regularidad, enfocándose específicamente en las áreas compartidas y de mayor contacto.

Por favor tenga en cuenta que ciertos procedimientos y protocolos implementados durante una pandemia serán determinados de acuerdo con las recomendaciones y obligaciones proporcionadas por las entidades gubernamentales y autoridades de salud pertinentes. Nuestra escuela se compromete a mantener un ambiente seguro y saludable para todos. Adaptaremos nuestros procedimientos según sea necesario para abordar pandemias o emergencias de salud en el futuro.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Oficina de Educación del Condado de Riverside	3
■ Visión, Misión, Valores Fundamentales, Compromiso, Resultados del aprendizaje esperados de la escuela	
Descripción de los programas	4
■ Escuela comunitaria y Escuela de la Corte	
■ Proceso de matriculación estudiantil	
Matriculación de estudiantes, registros, tarjetas de identificación, permisos de estacionamiento y procedimientos de visita a la escuela	5-9
■ Matriculación, Inscripción, Registros y constancias de estudios, Credenciales de identificación, Pases de estacionamiento	
■ Visitantes al plantel	
Medicamentos y políticas de asistencia de los estudiantes	9-11
■ Medicamentos de los estudiantes, Salud de comportamiento	
■ Faltas justificadas e injustificadas, Justificación de faltas, Ausentismo crónico, Retrasos	
■ Plantel con acceso restringido, Procedimiento para salir temprano de la escuela	
Expectativas académicas	11-17
■ Expectativas académicas, Clasificación de año escolar, Requisitos de graduación de preparatoria	
■ Enseñanza en el salón, Estudio autónomo, Regularización de créditos, instrucción en línea, Intervención	
■ Programas para aprendices del inglés y Estudiantes con discapacidades	
■ Evaluaciones, Reportes de progreso/boleta de calificaciones, exámenes AP e IB	
■ CTE, programas Co-curriculares, Consejería, FAFSA, Programa Cal Grant, Educación universitaria y de carreras	
■ Servicios de Salud, Consejería, Mentoría, Participación de los padres	
■ Libros de texto, Política de uso aceptable, Acceso a tecnología asistencial, Ley California Healthy Youth Act	
■ Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP)	
Código de vestimenta	17-19
Expectativas de conducta del estudiantado	19-29
■ Expectativas de conducta, Reglas de los salones del plantel, Integridad académica	
■ Dispositivos electrónicos para escuchar o grabar y dispositivos electrónicos de señales	
■ Sistemas electrónicos de administración de nicotina (e-cigarettes)	
■ Plantel libre de tabaco	
■ Uso de teléfonos inteligentes en el plantel escolar	
■ Políticas que prohíben la discriminación, acoso u hostigamiento, intimidación y bullying	
■ Políticas y procedimientos para las suspensiones y expulsiones, PBIS	
Simulacros de incendio, desastre y emergencia	29-34
Política y plan de prevención del suicidio, denuncias del abuso infantil	34
Políticas que prohíben el acoso sexual, Título IX	34-38
Ubicación de planteles	39
Horario	40-41
Acuse de recibo y Encuesta de participación de padres	42

Visión, misión y promesa de la Oficina de Educación del Condado de Riverside

Visión

La Oficina de Educación del Condado de Riverside será una organización de colaboración caracterizada por empleados de la más alta calidad que ofrecen liderazgo, programas y servicios a distritos escolares, escuelas y alumnos de todo el condado.

Misión

Asegurar el éxito de todos los alumnos por medio del servicio extraordinario, apoyo y alianzas.

Valores fundamentales

- Participar en una comunicación abierta y honesta.
- Forjar relaciones y promover confianza.
- Enfocarse en las necesidades de alumnos y niños.

Compromiso

Cada alumno en el Condado de Riverside se graduará de la preparatoria académica y socialmente preparado para la universidad, la fuerza laboral y la responsabilidad cívica.

Resultados de aprendizaje esperados de la escuela (SLO) de Riverside County High School

Estudiantes autodirigidos y de por vida

- Estarán motivados para realizarse plenamente
- Perseverarán y demostrarán tenacidad para vencer obstáculos

Comunicadores destacados y preparados para la fuerza laboral del siglo XXI

- Estarán preparados para usar la comunicación académica, colaborar y aplicar soluciones del mundo real a problemas
- Usarán la tecnología para enriquecer su aprendizaje

Estudiantes con dominio académico

- Usarán el lenguaje académico y el razonamiento crítico
- Se graduarán de preparatoria aptos para la universidad y las carreras profesionales

Ciudadanos responsables y productivos:

- Abogarán por sí mismos y por otros
- Demostrarán respeto por las diferencias individuales y por la diversidad

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Programas de Educación Alternativa

Escuela Comunitaria

La Escuela Comunitaria de Educación Alternativa ofrece un programa integral de enseñanza para estudiantes remitidos por los distritos (expulsados, SARB, padres jóvenes) y por Probatoria. La Escuela Comunitaria de la Oficina de Educación del Condado de Riverside (RCOE) se ubica en 10 planteles a lo largo del condado de Riverside y ofrece servicios a estudiantes de 4.º a 6.º grado y de 7.º a 12.º grado.

La Escuela Comunitaria de la RCOE proporciona 180 días de instrucción e incluye el programa basado en el salón de clases para estudiantes expulsados/referidos por el distrito, estudios independientes, y el programa para padres adolescentes. La instrucción basada en el aula para estudiantes de 7.º a 12.º grado es un mínimo de 360 minutos diarios (lunes, martes, jueves y viernes) y 240 minutos los miércoles.

Los miércoles son días mínimos para el desarrollo profesional del personal.

El estudio independiente se ofrece a los estudiantes en los grados 4-6 y a los estudiantes que necesitan una alternativa a un salón de clase.

Los administradores del distrito llenan la remisión a la Escuela Comunitaria de la RCOE para cada estudiante recomendado para matriculación. El distrito de residencia especificará la fecha de revisión de readmisión a la escuela del distrito en la remisión a la Escuela Comunitaria para estudiantes expulsados. En las remisiones de expulsión se exige un plan de rehabilitación obligatorio. El estudiante debe cumplir con todas las condiciones antes del reingreso a un distrito escolar comprensivo.

Una opción adicional de la Escuela Comunitaria es Estudio Autónomo. En este programa, los padres se desempeñan como auxiliares de enseñanza junto con maestros titulados en un programa autónomo que exige un mínimo de 20 horas por semana de tareas escolares aceptables ya terminadas.

Escuela de la corte

La Escuela de la Corte de Educación Alternativa es un programa comprensivo de enseñanza para estudiantes en centros de detención juvenil operados por el Departamento de Libertad Condicional (Probatoria) del Condado de Riverside. La Escuela de la Corte está en sesión todo el año y se da enseñanza diaria en el aula para estudiantes 7.º a 12.º grado con un mínimo de 330 minutos diarios (lunes, martes, jueves y viernes) y 220 minutos los miércoles.

Programa de enseñanza

La Escuela Comunitaria y la Escuela de la Corte están acreditados por WASC y brindan servicios educativos de una población estudiantil diversa. El programa de enseñanza se concentra en los estándares de California y actividades rigurosas y relevantes como el aprendizaje por medio de proyectos, estrategias y rutinas de alto impacto en el salón, apoyos e intervención positiva del comportamiento (PBIS) junto con prácticas restaurativas, lecciones temáticas interdisciplinarias y lectoescritura intercalada en todo el currículo. A los estudiantes se les inscribe en materias a-g de la Universidad de California y los estudiantes reciben apoyo de sistemas que evalúan las destrezas de preparación para la universidad, las carreras profesionales o la fuerza laboral y tienen la oportunidad de tomar el Examen de Suficiencia de la Escuela Preparatoria de California (GED y HiSET). Los estudiantes tienen oportunidades de inscribirse en clases universitarias de doble inscripción, cursos articulados, avance vía determinación Individual (AVID), y vías de educación técnica profesional.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Matriculación

El proceso de matriculación empieza cuando los estudiantes llaman para hacer una cita con uno de nuestros técnicos de matriculación localizados en nuestros planteles escolares. Los estudiantes deberán traer lo siguiente a su cita:

- Constancia de estudios.
- Registro de inmunizaciones.
- Comprobante de edad de todos los estudiantes que se matriculan. Las piezas de evidencia legal de edad por orden de preferencia son: acta de nacimiento, acta de bautismo, pasaporte, certificado de inmigración, anotación en la biblia o affidavit de los padres o tutores.
- Remisión de la oficina de libertad condicional (si está en libertad probatoria).
- Remisión del distrito (a la Escuela de la Comunidad, a menos que sea niño de crianza).
- Documentación y condiciones de expulsión (si fue expulsado).
- Plan educativo individualizado (IEP) (si se trata de un estudiante de Educación Especial).
- Informe psicológico (si es un estudiante de Educación Especial)

La presencia de los padres o tutores y del estudiante es necesaria en la cita de matriculación. Al estudiante se le informará cuándo y dónde tendrá que presentarse para su primer día de clases.

Vacunas

El Superintendente de Escuelas del Condado o su designado no admitirán incondicionalmente a ningún estudiante a una escuela primaria o de educación secundaria de la Oficina de Educación del Condado, preescolar, O programa de cuidado de niños y desarrollo infantil por primera vez ni después del 2016 de julio, admita o avance a cualquier estudiante hasta el grado 7 a menos que el estudiante haya sido completamente inmunizado. El estudiante deberá presentar la documentación de vacunación completa, de acuerdo con la edad/grado y dosis requeridas por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH), contra las siguientes enfermedades:

1. Sarampión, paperas, rubéola (MMR)
2. Difteria, tétanos y tos ferina (tos ferina) (DTP, DTaP o Tdap)
3. Poliomielitis
4. Vacuna contra la hepatitis B.
5. Varicela
6. Haemophilus influenza tipo b (meningitis por Hib)
7. Cualquier otra enfermedad designada por el CDPH

Un estudiante que califica para un programa de educación individualizado (IEP), a menos que sea exento de otra manera, tendrá que haber sido completamente vacunado de acuerdo con el Código de Salud y Seguridad 120335 y esta regulación. Sin embargo, la Oficina de Educación del Condado continuará implementando el IEP del estudiante y no prohibirá que el estudiante tenga acceso a cualquier educación especial y servicios relacionados requeridos por su IEP sin importar si el estudiante está completamente inmunizado.

Exenciones de uno o más requisitos de inmunización se concederán en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. El padre o tutor presenta ante la Oficina de Educación del Condado una declaración por escrito de un médico autorizado certificando que la condición física del niño es tal, o las circunstancias médicas relacionadas con el niño son tales, que la inmunización no se considera segura. La declaración indicará la naturaleza específica y la duración probable de la condición o circunstancias médicas, incluyendo, pero no limitado a la historia médica familiar, para la cual el médico no recomienda la inmunización.
2. A partir del 1.º de enero de 2016, los padres de estudiantes de cualquier escuela ya no podrán presentar una exención de creencias personales a una vacuna que actualmente se requiere. Una exención de creencias personales que haya sido presentada la escuela antes del 1.º de enero de 2016 continuará siendo válida hasta que el estudiante entre en el próximo grupo de grados en kínder (incluyendo el kínder de transición) o 7.º grado. Los requisitos de inmunización no prohíben a los estudiantes acceder a la educación especial y a los servicios relacionados requeridos por sus programas de educación individualizada.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

3. No se requiere que los estudiantes reciban vacunas si asisten a una escuela privada en el hogar o a un programa de estudio independiente y no reciben instrucción en el salón de clases. Sin embargo, los padres deben continuar proporcionando registros de vacunas para estos estudiantes a sus escuelas.

Inscripción condicional: El Superintendente del Condado o su designado pueden admitir condicionalmente a un estudiante con documentación de un proveedor de atención médica autorizado que:

1. El estudiante no ha recibido todas las vacunas requeridas para su grupo de edad, pero ha comenzado a recibir dosis de todas las vacunas requeridas y no debe recibir ninguna otra dosis en el momento de la admisión.
2. El estudiante tiene una exención temporal de la inmunización por razones médicas de conformidad con el artículo #1 en la sección "exenciones" listada anteriormente.

El Superintendente del Condado o su designado notificará a los padres o tutores del estudiante la fecha en que el estudiante debe completar todas las dosis restantes según lo especificado en 17 CCR 6035.

Además, un estudiante trasladado puede ser admitido condicionalmente por hasta 30 días escolares mientras sus registros de inmunización están siendo transferidos de la escuela anterior. Si dicha documentación no se presenta dentro de los 30 días, el estudiante será excluido de la escuela hasta que las vacunas requeridas hayan sido administradas.

El Superintendente del Condado o su designado revisará el registro de inmunización de cada estudiante admitido condicionalmente cada 30 días hasta que el estudiante haya recibido todas las inmunizaciones requeridas. Si el estudiante no recibe las inmunizaciones requeridas dentro de los límites de tiempo especificados, él/ella será excluido de asistencia adicional hasta que las inmunizaciones sean recibidas.

El Superintendente del Condado o su designado inscribirán inmediatamente a estudiantes sin hogar, jóvenes de crianza temporal y estudiantes de familias

militares, incluso si sus registros de inmunización faltan o no están disponibles en el momento de la inscripción. El personal de la escuela o de la Oficina de Educación del Condado trabajará con la escuela anterior del estudiante para obtener los registros de inmunización del estudiante o se asegurará de que esté debidamente inmunizado.

Cualquier estudiante sin la evidencia requerida de inmunización puede ser excluido de la escuela hasta que se obtenga la inmunización o se conceda una exención de acuerdo con la sección "exención" listada anteriormente.

Antes de que un estudiante ya admitido sea excluido de la asistencia a la escuela debido a la falta de inmunización, el Superintendente del condado notificará al padre o tutor que tiene 10 días escolares para proporcionar un comprobante de inmunización apropiada o una exención apropiada. El aviso referirá al padre/tutor a la fuente habitual de atención médica del estudiante o, si el estudiante no tiene una fuente habitual de atención médica, entonces al departamento de salud del condado o al programa de inmunización escolar, si existe.

El Superintendente del Condado o su designado excluirán de la asistencia adicional a cualquier estudiante ya admitido que no obtenga la inmunización requerida dentro de los 10 días escolares siguientes a la recepción por parte de los padres/tutores de la notificación especificada arriba. El estudiante permanecerá excluido de la escuela hasta que se haya proporcionado evidencia escrita de que ha recibido una dosis de cada vacuna requerida necesaria hasta ese momento. También se reportará al supervisor de asistencia o al administrador del sitio.

Exclusión por exposición a la enfermedad: Si la Oficina de Educación del Condado tiene una buena causa para creer que un estudiante ha estado expuesto a una enfermedad enumerada en la sección "Inmunizaciones" arriba y su documentación de inmunización no muestra prueba de inmunización contra esa enfermedad, Ese estudiante puede ser temporalmente excluido de la escuela hasta que el oficial de salud local informe a la Oficina de Educación del Condado por escrito que está satisfecho de que el estudiante ya no está en riesgo de desarrollar o transmitir la enfermedad.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Inscripción

La inscripción del estudiante empieza cuando se presenta a su primer día de clases. Favor de repasar la Notificación anual de derechos y responsabilidades de los padres y el material de matriculación para inmunizaciones y documentos necesarios. Todo menor de edad de 6 a 18 años está sujeto a recibir educación básica a menos que esté exento y debe matricularse en la escuela.

Registros y constancias de estudio

Los padres pueden solicitar duplicados oficiales de las constancias de estudio de sus estudiantes al comunicarse con la secretaria o técnico de matriculación localizado en las escuelas comunitarias o planteles de educación.

Credencial de identificación estudiantil y permiso de estacionamiento

Los estudiantes en programas de educación alternativa tienen que llevar consigo una identificación actualizada (ID) cuando estén en el plantel. Para obtener un permiso de estacionamiento, los estudiantes que manejen sus autos en el plantel tendrán que presentar una copia de su licencia de conducir y seguro de automóvil para obtener un permiso de estacionamiento.

Visitantes en los campus de la escuela comunitaria y procedimientos de visita a la escuela

Todos los visitantes y personas ajenas, como lo define la ley, política local de la escuela a la que se desea ingresar y regulaciones administrativas, se registrarán de inmediato al ingresar al edificio o plantel escolar. Los padres y tutores y miembros de medios publicitarios (incluye editoriales, editor, reportero u otra persona vinculada con o empleada por un periódico, revista u otra publicación periódica, prensa asociada o servicio noticioso, radiodifusoras o televisoras) se registrarán al ingresar al plantel escolar durante el horario de clases (95 Ops. Cal. Atty. Gen. 509, 1996). Cuando un programa o clase de la RCOE se localice en un plantel de un distrito escolar, la política y lineamientos de la escuela de ingreso prevalecerán para este propósito.

A menos que un administrador o delegado del plantel indique lo contrario, un miembro del personal deberá acompañar a visitantes o personas ajenas mientras permanezcan en el plantel.

El administrador o delegado deben proporcionar un medio visible de identificación para todos los individuos, incluso para a padres y tutores no miembros del cuerpo estudiantil o del personal mientras estén en la escuela. Los voluntarios, padres y tutores, suplentes, vendedores y contratistas usarán un gafete u otro medio visible de identificación durante su presencia en el plantel escolar. Los estudiantes y el personal deberán llevar un medio visible de identificación si hay uno disponible.

La Oficina de Educación del Condado anima a todos los individuos a ayudar a mantener un entorno escolar seguro y protegido al comportarse de manera ordenada mientras permanecen en los terrenos de la escuela y al usar el proceso de quejas si tienen preocupaciones relacionadas con cualquier programa de la Oficina de Educación del Condado o empleado. Según el Código Penal 626.7, el administrador o delegado puede solicitarle a cualquier individuo que cause disturbios, por su comportamiento volátil, hostil, agresivo u ofensivo, salir de inmediato de los terrenos de la escuela. La Oficina de Educación del Condado reconoce, que según las leyes de California, cualquier persona cuya conducta verdaderamente cause disturbios en el trabajo de la clase o actividades extracurriculares o disturbios en el recinto de la escuela podría ser culpable de cometer una infracción y estar sujeto a multas, encarcelamiento o ambos. Cuando tal conducta ocurra, el superintendente de escuelas del condado pudiera tomar acción que lleve a la imposición de estas penalidades.

Se prohíbe la posesión de instrumentos peligrosos no autorizados, armas, artefactos en toda la escuela, en cualquier vía pública inmediatamente aledaña a la propiedad escolar o en cualquier otro lugar donde se requiera la presencia del maestro y estudiantes en relación con actividades escolares asignadas.

Las personas ajenas se registrarán una vez que ingresen a la escuela durante el horario de clases. Cualquier persona que no sea uno de los siguientes se considera una persona ajena: (Código de pruebas 1070; Código Penal 627.1, 627.2)

1. Un estudiante de la escuela a menos que actualmente esté suspendido.
2. Un directivo de la Mesa de Educación del Condado o empleado de la Oficina de Educación del Condado.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

3. Un empleado público cuyo empleo le requiere estar en los terrenos de la escuela o cualquier otra persona que esté en los terrenos de la escuela a petición de la escuela.
4. Un representante de una organización de empleados de escuelas que participe en actividades relacionadas con la representación de empleados de la escuela.
5. Un funcionario elegido por la ciudadanía.

Para registrarse, una persona ajena deberá, al solicitársele, presentarle al administrador o delegado del plantel la siguiente información: (Código Penal 627.3)

1. Su nombre, dirección y ocupación
2. Su edad si es menor de 21 años
3. El propósito de su ingreso a la escuela
4. Comprobante de identidad
5. Otra información conforme lo provisto por la ley

El administrador o delegado del plantel pueden rehusarse a registrar a cualquier persona ajena si razonablemente concluyen que la presencia o actos de la persona podrían perturbar las operaciones normales de la escuela, amenazar la salud y seguridad de estudiantes o personal, resultar en daños a la propiedad o en la distribución o uso de sustancias controladas. El administrador o delegado del plantel u agente de seguridad pueden revocar el registro de toda persona ajena si tienen bases razonables para concluir que la presencia de la persona en la escuela podría interferir o esté interfiriendo con la conducta armoniosa de las actividades de la escuela o podría perturbar o esté perturbando la escuela, estudiantes o personal (Código Penal 627.4). Si tal persona es un padre o tutor, se le dará consideración y acondicionamientos adecuados con respecto a su derecho legal de participar en la educación de su estudiante.

Cuando una persona ajena no se registre, o cuando el administrador o delegado del plantel le niegue o revoque el privilegio de registrarse a la persona ajena, el director o su delegado puede solicitarle a la persona

que salga de inmediato de los terrenos de la escuela. Cuando se le indique a la persona ajena que salga, el administrador o delegado del plantel le informará que, de reingresar a la escuela en un plazo de siete días, podría ser determinado culpable de cometer una infracción y quedar sujeto a una multa o encarcelamiento (Código Penal 627.7).

Cualquier persona que se le niegue registrarse o cuyo registro se revoque, puede apelar ante el superintendente del condado o administrador del plantel al presentar, en un plazo de cinco días después de la salida de la persona de la escuela, una petición escrita para una audiencia. La petición deberá indicar por qué cree que la negativa o revocación es impropia y proporcionar una dirección a la cual pueda enviarse la notificación de audiencia. Una vez recibida la solicitud de audiencia, el superintendente del condado o el administrador del plantel enviará por correo y de manera oportuna la notificación de audiencia a la persona que la solicitó. La audiencia ante el superintendente del condado o administrador del plantel se realizará en un plazo de siete días después de recibirse la solicitud. (Código Penal 627.5).

Procedimiento de visitas a la escuela: presencia en el plantel de un agresor sexual registrado

Los padres o tutores, incluso aquellos obligados a registrarse como agresores sexuales, tienen un derecho establecido de participar en la educación de sus niños. Toda persona obligada a registrarse como agresor sexual en conformidad con el Código Penal 290, incluso el padre o tutor de un estudiante de una oficina de educación de un condado, puede ingresar a la escuela únicamente para asuntos legales y después de obtener permiso por escrito del superintendente del condado, administrador o delegado del plantel.

Como se estime necesario, el administrador del plantel deberá consultar con las autoridades locales de aplicación de la ley o asesoría legal antes de permitir la presencia de tal persona a la escuela u otra actividad escolar. El administrador del plantel también informará al superintendente del condado o delegado cada vez que dé consentimiento por escrito. El director deberá indicar en el permiso por escrito la fecha o fechas y horas para las cuales se otorgará el consentimiento.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Cualquier persona cuyo requisito es registrarse como agresor sexual en conformidad con el Código Penal 290, incluso padres y tutores, deberá ingresar a los terrenos de la escuela únicamente para asuntos legítimos y después de obtener consentimiento por escrito del superintendente del condado, administrador del plantel o delegado (Código penal 626.81). El superintendente del condado, administrador del plantel o delegado determinarán si se permitirá el acceso, con qué propósito y la duración de tal acceso, sobre la base de información disponible, y de ser necesario, después de consultar con autoridades locales de aplicación de la ley o asesoría legal. Si al agresor sexual registrado se le da permiso por escrito y tiene asuntos legítimos para ingresar a los terrenos de la escuela, tendrá que ser acompañado por el administrador o delegado del plantel en todo momento mientras permanezca en los terrenos de la escuela.

Salud y seguridad

Administración de medicamento recetado

Todo alumno que durante el día regular de clases deba tomar medicamento recetado por un médico o cirujano, puede recibir ayuda de la enfermera o enfermero de la escuela u otro personal escolar asignada o puede cargar y autoadministrarse epinefrina autoinyectable o inhalar medicamento para el asma si el distrito escolar recibe por escrito las indicaciones del médico en la cual se detalle el método, cantidad y horario de administración, y una declaración escrita del padre o tutor en la cual solicite que el distrito escolar ayude al alumno con el medicamento recetado como esté indicado en la declaración del médico.

Administración de medicamento antiepiléptico

Si un alumno con epilepsia ha sido recetado por su proveedor de atención médica un medicamento anticonvulsivo de emergencia, el padre o tutor del alumno puede solicitar que lo tenga la escuela del alumno capacite a uno o más de sus empleados en la administración de un medicamento anticonvulsivo de emergencia en caso de que el alumno sufra una convulsión cuando no haya una enfermera disponible.

Tratamiento de emergencia por anafilaxis

La RCOE equipa al personal de la enfermería escolar y personal capacitado con jeringas de autoinyección de epinefrina de emergencia para dar auxilio médico de emergencia a personas que sufran o que razonablemente se crea que manifiesten una reacción alérgica severa que amenace su vida (anafilaxis).

Productos higiénicos femeninos

Se proporcionan productos higiénicos femeninos a los alumnos en los baños de la escuela.

Alumnas lactantes

Se harán adaptaciones en el plantel para aquellas alumnas lactantes para extraer su leche materna, amamantar a un bebé, o abordar otras necesidades relacionadas a la lactancia.

Consejería de Salud Mental/conductual

Para acceder a los servicios estudiantiles de salud mental disponibles, se puede comunicar con la maestra o el director de la escuela. La RCOE notificará a los padres por lo menos dos veces al año.

Ropa de protección solar/uso de protector solar

El personal de la escuela permite el uso al aire libre por parte de los estudiantes de ropa para protección solar y el uso de protector solar durante el día escolar.

Requisitos de asistencia de los estudiantes

La asistencia estudiantil y el rendimiento en la escuela se relacionan directamente. Por lo tanto, a los estudiantes se les exige asistir a diario y durante todo el día de clases. Los padres o tutores del estudiante deberán informar de faltas programadas por adelantado al personal de asistencia de la escuela y al maestro. Se podrá determinar el trabajo extraordinario del estudiante cuando se haga la notificación. Todas las faltas se justificarán por medio de la oficina de asistencia o con el maestro del estudiante.

Entre las faltas justificadas se incluyen las siguientes:

No obstante la sección 48200, se justificará la ausencia del alumno a la escuela cuando la ausencia sea:

1. Debido a una enfermedad del alumno.
2. Cuarentena médica (aislamiento) bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o la ciudad.
3. Citas médicas, dentales, optométricas o quiroprácticas.
4. Servicios fúnebres para un miembro inmediato de la familia del alumno, siempre y cuando la ausencia no sea por más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio es fuera de California.
5. Servir en un jurado en la capacidad definida por ley.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

6. Debido a la enfermedad o cita médica durante las horas escolares de un niño del cual el alumno es el padre de custodia, incluyendo ausencias para cuidar a un niño enfermo para las cuales la escuela no requerirá una nota de un médico.
 7. Motivos personales justificables, en los cuales se incluye de manera enunciativa mas no limitativa la comparecencia ante un tribunal, asistencia a servicios fúnebres, observación de un día festivo ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o jurídico ofrecido por una organización no lucrativa cuando la falta del alumno se solicite por escrito por el padre o tutor y cuente con la aprobación del director o delegado en conformidad con los estándares uniformes establecidos por la mesa educativa.
 8. Servir como miembro de una junta del distrito electoral para elecciones en conformidad con el estatuto 12302 del Código Electoral.
 9. Para pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro activo militar, tal como es definido en la sección 49701 y ha sido convocado, está en licencia, o ha regresado inmediatamente de despliegue militar a una zona de combate o puesto de apoyo de combate. Las ausencias otorgadas de acuerdo a este párrafo deberán ser otorgadas por un periodo de tiempo determinado a discreción del superintendente del distrito escolar.
 10. Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
 11. Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
 - (b) Se le deberá permitir al alumno ausente de la escuela bajo esta sección completar todas las tareas y pruebas que no completó durante su ausencia que pueda ser razonablemente proporcionada y por tal motivo se le deberá dar crédito completo tras haberlas terminado. El maestro de la clase de la cual un alumno está ausente deberá determinar qué pruebas y tareas son razonablemente equivalentes, aunque no idénticas a las pruebas y tareas que el alumno no terminó durante la ausencia.
 - (c) Para los propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.
 - (d) Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias en el cálculo de la asistencia diaria promedio y no generarán pagos de distribución estatal.
 - (e) "Familia inmediata," conforme a esta sección, significa padres o tutores, hermano o hermana, abuelos, o cualquier otro familiar viviendo en el hogar del alumno.
- A los padres y tutores y a los estudiantes se les insiste con firmeza no hacer citas durante el horario de clases. Se exigirá comprobante médico de cualquier falta de tres o más días seguidos. Las faltas no justificadas por el padre o tutor con un motivo válido se considerarán injustificadas. Para justificar una falta, los padres o tutores tendrán que enviar un comprobante o llamar a la oficina de asistencia de la escuela. Los comprobantes deberán indicar la fecha de la falta, el motivo de la falta y la firma del padre o tutor. Los estudiantes no podrán justificar sus propias faltas.
- Ausencia a causa de servicios médicos confidenciales
La ley permite a las escuelas justificar las ausencias de los alumnos con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores.
- Ausencia por instrucción religiosa
RCOE permite que los alumnos con el consentimiento de los padres puedan faltar para participar en ejercicios religiosos o instrucción religiosa.
- Alumnas embarazadas y alumnos padres de familia
Se permite un permiso parental durante ocho semanas para la preparación del nacimiento del bebé, post-parto para las necesidades de salud mental y física de los padres adolescentes y para establecer un vínculo con el bebé, o cualquier tiempo adicional aprobado médicamente para proteger al bebé o a los padres. No se requiere una nota del médico para los adolescentes que tienen la custodia de un niño que esté enfermo; El supervisor de asistencia justificará la ausencia del padre o la madre.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Ausentismo y ausentismo crónico

Se considera ausentismo cuando un alumno tiene más de tres ausencias o tres casos de retraso de más de 30 minutos cada vez o cualquier combinación de ellas y las ausencias o retraso y no son justificadas. Después de que se haya determinado que el estudiante estuvo ausente sin justificación tres o más veces en un año escolar y el distrito ha hecho un esfuerzo concienzudo para reunirse con la familia, el estudiante es considerado habitualmente ausente. Un estudiante que está ausente de la escuela sin una excusa válida por 10% o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual, se considera un alumno con ausentismo crónico. Se considera que un estudiante tiene ausentismo crónico cuando ha faltado más de 10% de los días escolares en un ciclo escolar, desde la fecha de inscripción a la fecha actual. El ausentismo crónico incluye todas las faltas – justificadas y no justificadas – y es una medida importante ya que las faltas excesivas impactan de manera negativa el rendimiento académico y la participación estudiantil.

Cartas de asistencia y proceso SARB

A las faltas o retrasos injustificados les seguirá una conferencia de los padres con el maestro, una conferencia con el equipo SART (Student Attendance and Review Team) o con la Mesa SARB (Student Attendance and Review Board). A los padres se les notificará por escrito de las faltas o retrasos de 30 minutos o más sin justificación válida. La combinación de faltas y retrasos injustificados también generarán una notificación escrita de las faltas. La primera notificación se generará después de tres faltas o retrasos injustificados. Una segunda notificación se generará después de seis faltas o retrasos injustificados. Se programará una conferencia SART después de que se genere la segunda carta. Una tercera notificación se generará después de nueve faltas o retrasos injustificados. Después de nueve o más faltas injustificadas, las faltas se considerarán habituales e iniciará el proceso del SARB. Se harán llamadas automatizadas para informar de las faltas. Si su estudiante no faltó como lo informe el mensaje, pida al maestro que entregue en la oficina un aviso para corregir la asistencia.

Planteles con acceso restringido

La Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte son planteles con ingreso limitado. Los estudiantes no pueden salir del plantel sin que un padre o tutor o contacto de emergencia se presente en la escuela y firme por la salida debido a un motivo aprobado (ej., enfermedad, lesión, cita médica, enfermedad seria de un miembro de la familia, fallecimiento de un miembro inmediato de la familia, comparecencia ante un tribunal, observación de un día festivo o ceremonia religiosa, etc.). Si el padre o tutor no puede pasar a recoger a su estudiante, el estudiante tendrá que presentar un comprobante del padre o tutor para salir del plantel durante el día de clases. El comprobante se verificará con el padre o tutor, de manera que debe incluirse un número de teléfono donde se pueda localizar al padre o tutor.

Procedimiento de salida temprana del plantel/recoger a los estudiantes

Cuando sea necesario recoger a un estudiante durante el horario de clases, el padre o tutor tendrá que dirigirse a la oficina y presentar una identificación con foto para firmar por la salida del estudiante. Sólo las personas cuyo nombre aparece en la tarjeta de emergencia del estudiante podrán firmar por la salida del estudiante del plantel.

Expectativas académicas

Los estudiantes deben demostrar progreso académico al aumentar sus calificaciones en pruebas del distrito y del estado y en su progreso hacia la graduación. Se espera que el estudiante obtenga un mínimo de 30 créditos por semestre.

Clasificación de año escolar por créditos

Todos los alumnos de 12.º año que sean remitidos a la Escuela de la Comunidad o colocados en Escuela de la Corte serán colocados en 11.º o 12.º año basado en la cantidad de créditos adquiridos para proporcionarles una oportunidad de terminar exitosamente la preparatoria. Después de llevar a cabo una evaluación de registros estudiantiles oficiales, se aplicarán los Requisitos Mínimos de Graduación del Estado de California para jóvenes de crianza, jóvenes sin hogar, alumnos de la Escuela de Corte, niños de familias militares, o a alumnos migrantes e inmigrantes recién llegados durante el 3.º y 4.º año de la preparatoria.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Requisitos de graduación de preparatoria

La Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte son preparatorias acreditadas por WASC y las materias se ajustan a los estándares básicos comunes (CCSS). Todas las materias tienen como base a los estándares básicos comunes del estado (Common Core State Standards). Se exigen 200 créditos para graduarse. La siguiente tabla lista los créditos requeridos en cada materia.

Materias obligatorias	Créditos obligatorios
Inglés y Artes del Lenguaje (ELA) <ul style="list-style-type: none"> ■ Desarrollo de la Lengua Inglesa en el 9.º grado aporta créditos para ELA en el 9.º ■ ELA en el 9.º, 10.º y 11.º 	30
Matemáticas (Incluye el requisito de Álgebra 1 hasta Matemáticas Integradas)	20
Historia y ciencias sociales <ul style="list-style-type: none"> ■ Historia mundial (10 créditos) ■ Historia de los Estados Unidos (10 créditos) ■ Gobierno americano (5 créditos) ■ Economía (5 créditos) 	30
Ciencias naturales <ul style="list-style-type: none"> ■ Ciencias biológicas (10 créditos) ■ Ciencias físicas (10 créditos) 	20
Educación física	20
Bellas artes/Idiomas/CTE	10
Salud	5
Estudios Étnicos	5
Optativas	60
Total	200

La RCOE lleva a cabo sus ceremonias de graduación al final del 12.º grado para los estudiantes que satisfacen los requisitos de graduación.

Requisitos mínimos de graduación del estado de California

Jóvenes en hogares adoptivos temporales, jóvenes sin hogar, estudiantes de escuelas de tribunales juveniles o antiguos alumnos de escuelas de tribunales, hijos de familias militares y los estudiantes inmigrantes y recién llegados durante el tercer y cuarto año de preparatoria (y las opciones con respecto a un quinto año de la escuela secundaria que serán proporcionadas por las escuelas) son elegibles para los requisitos mínimos de graduación del estado de California. Comuníquese con el director o consejero de su plantel para obtener información sobre los requisitos individuales y mínimos de graduación del estado de California.

Enseñanza en el salón de clases

La enseñanza diaria en el salón de clases para estudiantes en los grados 7.º a 12.º es por un mínimo de 360 minutos diarios (lunes, martes, jueves y viernes) y 240 minutos los miércoles durante el año escolar. La sesión de verano consta de 360 minutos por día por seis semanas.

Estudio autónomo

Los programas con contratos de estudio, conocidos como Independent Study (IS), están disponibles para los estudiantes en todos los grados cuya necesidad pueda satisfacerse por medio de esta modalidad de enseñanza. Los estudiantes deben presentar un mínimo de 20 horas de producto educativo por semana.

Cursos en línea

La instrucción en línea es una opción basada en las necesidades del estudiante y la disponibilidad del curso.

Regularización de créditos

Por lo general, los estudiantes adquieren cinco créditos por materia concluida en un semestre que consta de 18 semanas. Los estudiantes que no terminan las tareas de la materia o que con frecuencia faltan, podrían lograr menos de cinco créditos (créditos variables). Las tareas terminadas de la materia y las evaluaciones, proyectos del estudiante y trabajos de redacción determinarán las calificaciones y los créditos. Los estudiantes con deficiencia de créditos de acuerdo con el año escolar que cursan tendrán la oportunidad de recuperar créditos en clases dadas en línea o después de clases.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Horas de servicio comunitario hacia la graduación de la preparatoria

El departamento de Educación Alternativa de la RCOE podría proporcionar a un alumno crédito por horas de servicio comunitario equivalente las horas requeridas para completar un curso de capacitación comunitaria de respuesta a emergencias. Reúnase con el director o consejero de su sitio para solicitar esto como una opción. Intervención y doblar materias

Los estudiantes que queden en un nivel inferior en los exámenes de entrada y colocación en lectura y matemáticas serán programados para participar en materias de intervención de crédito en artes del lenguaje o matemáticas.

Programa para estudiantes aprendiendo inglés

Los maestros de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte son maestros titulados que ofrecen enseñanza especializada a estudiantes aprendiendo inglés denominados EL (English Learners). Los estudiantes EL participarán en materias básicas con modificación de enseñanza de acuerdo con su conocimiento de la lengua inglesa. Los estudiantes EL podrán ser colocados en clases de intervención derivada de la investigación y diseñada para acelerar el conocimiento de la lengua inglesa de los estudiantes. El dominio de la lengua inglesa de los estudiantes se evaluará anualmente con el examen de dominio de ELPAC (English Language Proficiency Assessments for California). Entre los servicios de apoyo para estudiantes EL se pueden incluir de manera enunciativa mas no limitativa lecciones y exámenes modificados, enseñanza individualizada o tutoría y apoyo en su lengua materna.

Los estudiantes EL con un Plan Educativo Individualizado (IEP) no tendrán un requisito alterno. Cada estudiante EL con un IEP será tratado de forma individual y el equipo del IEP tendrá que decidir si se le reclasificará, o no de acuerdo con su análisis de las discapacidades, desempeño y evaluaciones del estudiante. Una vez que el equipo del IEP dialogue, se toman notas y minutas que pasarán a ser parte de los formularios del IEP.

El proceso de reclasificación de estudiantes del inglés consta de los siguientes componentes:

1. Evaluación del dominio del idioma usando un instrumento objetivo de evaluación en lo cual se incluya el examen de desarrollo de la lengua inglesa.
2. Evaluación del maestro en la cual se incluye más no se limita a un repaso del dominio del currículo del pupilo.
3. Opinión y consulta con los padres.
4. Comparación del desempeño del pupilo con el nivel empírico establecido para el desempeño en destrezas básicas, que tiene como base el desempeño de estudiantes de la misma edad con dominio del inglés, que muestra si el pupilo tiene, o no suficiente dominio del inglés para participar en forma efectiva en el currículo diseñado para pupilos de la misma edad cuya lengua materna es el inglés.

Los resultados de Educación Alternativa de la RCOE para estudiantes aprendices del inglés incluyen lo siguiente:

1. Garantizar que los estudiantes aprendices del inglés adquieran dominio completo en inglés lo más rápida y eficazmente posible y obtengan equidad con hablantes nativos de inglés.
2. Garantizar que los estudiantes aprendices del inglés, dentro de un periodo razonable, logren las mismas normas académicas rigurosas del nivel de grado que se esperan de todos los alumnos.

Para llegar a los resultados previamente mencionados, se les proporciona a todos los estudiantes aprendices del inglés instrucción de desarrollo del idioma inglés (ELD) dirigido a su nivel de dominio, así como programas de adquisición lingüística.

El ELD designado se implementa durante el curso usando las normas del ELD como enfoque de instrucción. El ELD integrado se implementa para estudiantes del inglés en todas sus clases.

La Inmersión Estructurada de Inglés (SEI) es un entorno de salón donde los estudiantes aprendices del inglés que todavía no han adquirido fluidez razonable en inglés, tal como lo define el distrito escolar, reciben instrucción mediante un proceso de adquisición del idioma, en el que casi toda la instrucción del salón es en inglés, pero con un currículo y presentación diseñado para los estudiantes que aun estén aprendiendo el idioma.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Educación especial

Los estudiantes con discapacidades reciben los servicios identificados en su IEP. Los servicios son proporcionados por maestros con titulación en enseñanza académica especializada quienes son responsables de implementar las metas y objetivos identificados en el IEP. El equipo del IEP da repaso a los planes como mínimo cada año. El equipo consiste de maestros, administradores, el estudiante y los padres o tutores y se pudieran incorporar a personas que dan otro tipo de apoyo. El equipo consiste de maestros, administradores, el estudiante y los padres o tutores y se pudieran incorporar a personas que dan otro tipo de apoyo. Los servicios de apoyo para estudiantes de educación especial incluyen ajustes en las lecciones y exámenes, enseñanza individualizada, fonología y servicios de transición a la carrera. A los padres de los estudiantes se les anima a dar repaso a las Garantías y Pautas del proceso (Procedural Safeguards and Guidelines) para información adicional relacionada con los servicios de educación especial.

Evaluaciones y exámenes

A los estudiantes se les exige participar múltiples veces durante el año en exámenes estandarizados. Es imperativo que los estudiantes se preparen para estos exámenes y den lo mejor de sí. Los datos de estos exámenes son importantes en la colocación de los estudiantes en clases y en intervenciones académicas.

La RCOE notificará a los padres y tutores de la participación de su estudiante en el sistema de evaluación de California, CAASPP/CAA, en conformidad con la sección 60604 del EC. La notificación a padres y tutores incluirá la notificación de lo delineado en la sección 60615 del EC. A los padres o tutores que soliciten la exención de su niño de todo o parte de las evaluaciones administradas a los directivos de la escuela les será otorgada (sección 60615 del EC).

El padre o tutor puede anualmente enviar a la escuela una petición por escrito para solicitar que su niño quede exento de todas o partes de las evaluaciones dadas en conformidad con la sección 60640 durante el año escolar. Si el padre o tutor entrega la solicitud de exención después del comienzo de los exámenes, cualquier examen terminado antes de presentarse la solicitud será calificado y los resultados les serán dados a los padres o tutores e incluidos en los expedientes del pupilo. La agencia

educativa local (LEA) y sus empleados pueden hablar del sistema de evaluación CAASPP con los padres y pueden informar a los padres de la disponibilidad de exenciones en conformidad con la sección 60615 del EC. Ni la LEA ni sus empleados podrán solicitar o promover las solicitudes de exención escritas que se presenten de parte de cualquier niño o grupo de niños.

Informes de progreso y boletas de calificaciones

Los informes de progreso se entregan cada trimestre. Las boletas de calificaciones se entregan cada semestre. Los semestres constan de 18 semanas de calificaciones. El crédito por la clase se da en grupos de cinco a menos que el estudiante deje la clase o no termine los cinco créditos. En este caso, puede otorgarse crédito parcial.

Cuotas de examen de nivel avanzado (AP) y Bachillerato Internacional (IB)

El departamento de Educación Alternativa pagará los honorarios de los exámenes AP e IB para los estudiantes que estén matriculados en las clases AP/IB.

Educación técnica

El departamento de Educación Alternativa de la RCOE ofrece las siguientes vías de CTE: Servicio de Alimentos/hospitalidad en DFKRLC y Palm Springs, Construcción Comercial Residencial/Tecnología de Construcción en BGGRLC, soldadura en DLLRLC, redes en ARLC, y producción Multimedia en VVRLC.

Programas cocurriculares

Los estudiantes que gozan de buen desempeño académico, comportamiento y asistencia tienen la oportunidad de participar en deportes intramuros y en otros clubes y clases ofrecidas en el plantel regional.

Consejería de preparación universitaria y carreras profesionales:

Los servicios de consejería de la preparatoria ayudan a establecer caminos para que obtengan su diploma de preparatoria o certificado de terminación o para que tomen el examen de equivalencia de preparatoria. El consejero ofrece a los estudiantes un plan de transición postsecundario que incluye recursos académicos, enlaces a institutos postsecundarios y universidades, guía de progreso de carreras profesionales y capacitación técnica,

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

colocación de empleo y ayuda con la solicitud de asistencia financiera. El consejero da seguimiento con el estudiante para revisar constancias de estudio y repasar las metas educativas y postsecundarias.

Ayuda Federal para estudiantes

La educación alternativa de la RCOE se asegura que los estudiantes antes de entrar al 12.º grado tengan acceso a información sobre cómo completar y presentar correctamente la solicitud gratuita de Ayuda Federal Para Estudiantes (FAFSA) o la solicitud de la Ley Dream de California por lo menos una vez. Esta información se presenta con tiempo, ya que la ayuda financiera se concede de acuerdo con las fechas límites, por orden recibido. Toda la información personal de la familia y del estudiante está protegida de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad. Las escuelas de la RCOE proporcionan información a las familias a través de reuniones en los sitios escolares.

Programa Cal Grant

Una beca Cal Grant es dinero para la universidad que no tiene que ser pagado. El estudiante debe cumplir con los requisitos de elegibilidad y financieros, así como cualquier requisito de promedio de calificaciones mínimo (GPA) para participar.

Cada estudiante del 12.º grado se considera automáticamente un solicitante de Cal Grant a menos que el alumno opte no participar. Hasta que un alumno cumpla los 18 años de edad, solo un padre/tutor puede decidir por parte del alumno. Una vez que el alumno cumpla los 18 años de edad, solo el alumno puede optar por sí mismo y, si esto se decide antes de la conclusión del período de aviso, el alumno puede seguir con la decisión previa de un padre o tutor de no participar. Educación Alternativa envía los promedios de calificaciones de los estudiantes a la Comisión de Ayuda Estudiantil cada año en octubre y febrero.

Las subvenciones Cal Grant pueden usarse en cualquier Universidad de California, Universidad Estatal de California o Instituto técnico (Community College) de California. Algunas universidades independientes y de carrera o escuelas técnicas en California también aceptan Cal Grants.

Con el fin de ayudar a los estudiantes a solicitar ayuda económica, todos los estudiantes en el grado 12 son automáticamente considerados como solicitantes de la subvención Cal Grant y el GPA de cada estudiante del grado 12 será sometido a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC) electrónicamente por un administrador de la escuela o del distrito escolar. El estudiante, o el padre o tutor del estudiante menor de 18 años de edad, puede completar un formulario para indicar que no desea que la escuela envíe electrónicamente a CASC el GPA del estudiante. Hasta que el alumno cumpla los 18 años de edad, solo el padre o tutor puede decidir por parte del alumno. Una vez que el estudiante cumpla 18 años de edad, solo el estudiante puede decidir por sí mismo, y puede decidir continuar si el padre o tutor había decidido anteriormente permitir continuar por parte el estudiante.

Educación universitaria y técnica profesional

El consejero de educación alternativa de la RCOE hace disponible una página web para padres y tutores y estudiantes en los grados 9-12 con la siguiente información sobre educación técnica universitaria y profesional:

1. Una breve explicación de los requisitos de admisión a la universidad.
2. Una lista de los sitios web actuales de UC y CSU que ayudan a los estudiantes y sus familias a aprender sobre los requisitos de admisión a la universidad y que enumeran los cursos de preparatoria que han sido certificados por UC como que satisfacen los requisitos de admisión a UC y CSU.
3. Una breve descripción de lo que es la educación técnica profesional, según lo definido por el CDE.
4. La dirección de Internet de la parte del sitio web del CDE donde los estudiantes pueden aprender más sobre la educación técnica profesional.
5. Información sobre cómo los estudiantes pueden reunirse con los consejeros escolares para ayudarles a elegir cursos que cumplan con los requisitos de admisión a la universidad o inscribirse en cursos de educación técnica profesional.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Servicios de salud mental/conductual

Contratos de educación alternativa para servicios de salud conductual para estudiantes. El consultor de salud conductual proporciona servicios en la escuela de prevención e intervención que incluyen consejería para individuos y grupos de estudiantes.

Servicios de mentoría/intervención

Los servicios de mentoría e intervención proporcionan a los jóvenes apoyo adicional para mejorar la asistencia de los estudiantes, el rendimiento académico y el comportamiento en la escuela.

Participación de padres

Voluntarios: En la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte, los voluntarios son bien recibidos. Toda cantidad de apoyo voluntario favorece a nuestros estudiantes y al programa escolar. Informe al administrador o secretaria de la escuela o a los maestros del tiempo que usted dispone para servir de voluntario. Tiene que presentar la prueba de tuberculosis y huellas dactilares para trabajar con los estudiantes.

Comité Asesor de Padres/Consejo escolar

A los padres y tutores se les anima a participar en el Comité Asesor de Padres (PAC) y también en el Consejo Escolar (SSC). Comuníquese con el director o secretaria de la escuela si le interesa participar.

Comité Asesor de Aprendices del Inglés (ELAC) y el Comité Asesor Distrital de Aprendices del Inglés (DELAC)

A los padres y tutores de aprendices del inglés se les anima a participar en el Comité Asesor de Aprendices del Inglés o ELAC. El propósito del ELAC es el de asesorar al director y al personal de la escuela en los programas y servicios para aprendices del inglés y al Consejo escolar en el desarrollo del Plan Escolar Único para el Rendimiento Estudiantil. Comuníquese con el director o secretaria de la escuela si le interesa participar en el ELAC.

Política de participación de padres

En las prioridades de Educación Alternativa en cuanto a la participación de padres se incluye lo siguiente:

- Integra a los padres en el desarrollo conjunto del LCAP, Plan de la LEA y en el SPSA como parte del proceso de revisión y mejoras de la escuela.

- Ofrece coordinación, asistencia técnica y otro apoyo para ayudar a las escuelas en el planeamiento e implementación de actividades efectivas de participación de padres para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y su desempeño escolar.
- Edifica la capacidad de las escuelas y de los padres para una fuerte participación de los padres.
- Realiza, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y efectividad de la participación de padres para mejorar la calidad académica de las escuelas que sirve.

La participación de padres para todos los estudiantes de Educación Alternativa consta de las siguientes metas:

- (a) Ayudar a los padres a desarrollar destrezas en el hogar que apoyen los esfuerzos académicos y desarrollo social de sus niños.
- (a) Ofrecer técnicas a los padres y estrategias que pueden usar para mejorar el éxito académico de sus niños.
- (c) Establecer comunicación constante y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres puedan saber cómo ayudar a sus niños en el aprendizaje en el hogar.
- (d) Capacitar a maestros y administradores para que se comuniquen efectivamente con los padres.

Libros de texto (instrumentos de tecnología) y material de enseñanza

Los libros de texto y las tabletas se entregan sin costo alguno a los estudiantes. Los libros de texto se devuelven al final del año o cuando el estudiante egresa de la escuela. La responsabilidad de los libros de texto yace únicamente con el estudiante. El estudiante tendrá que reembolsar a la escuela por textos extraviados, robados o dañados más de lo que se considere uso razonable. El estudiante puede tomar prestadas las tabletas para usarlas durante el día de clases. El estudiante es responsable del uso apropiado de tabletas y computadoras como se indica en la Política de uso aceptable de tecnología.

Acceso a la red, sitios web y política de uso aceptable

Una de las metas de la RCOE es ayudar a avanzar el uso de la tecnología para enriquecer el aprendizaje del estudiante. El acceso a la tecnología de la RCOE es un privilegio, no un derecho, y los estudiantes inscritos en

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

programas o actividades del distrito deben seguir los lineamientos y procedimientos que rigen el uso aceptable de la tecnología. Todos los estudiantes de la RCOE y sus padres o tutores deben firmar el Acuerdo de uso aceptable de tecnología antes de usar los recursos tecnológicos del distrito. La RCOE hará todo esfuerzo por filtrar contenidos inapropiados o dañinos en la red, y los estudiantes deberán ser responsables de no iniciar acceso a contenido inapropiado o dañino mientras usen la tecnología. La el incumplimiento de esta norma podría resultar en acción disciplinaria y la pérdida del privilegio de usar la tecnología y hasta sanciones civiles o criminales.

Acceso continuo a dispositivos de tecnología de asistencia
El departamento de Educación Alternativa de la RCOE pone a disposición dispositivos comprados por la escuela para mantener el acceso continuo en la escuela y fuera de la escuela para continuar la educación pública apropiada y gratuita. Si un estudiante se muda de la escuela de distribución, el estudiante puede continuar usando el dispositivo, o un dispositivo similar, durante un máximo de dos meses o hasta que el dispositivo sea reemplazado en el nuevo plantel, lo que ocurra primero.

Ley de Jóvenes Saludables de California – EC, sección 51930-51939

La ley de Jóvenes Saludables de California requiere que los distritos escolares proporcionen a los alumnos una educación completa, integral, precisa e imparcial sobre la salud sexual y la prevención del VIH al menos una vez en la secundaria y una vez en la preparatoria. Es para garantizar que los alumnos de los grados 7-12 tengan los conocimientos y las habilidades necesarias para: 1) proteger su salud sexual y reproductiva contra el VIH, otras infecciones de transmisión sexual y el embarazo no deseado; 2) desarrollar actitudes saludables con respecto al crecimiento y desarrollo de los adolescentes, la imagen corporal, el género, la orientación sexual, las relaciones, el matrimonio y la familia; y 3) tener relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros. También promueve la comprensión de la sexualidad como parte normal del desarrollo humano.

Los padres o tutores legales tienen derecho a:

- Inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH.

- Solicitar por escrito que su hijo no reciba educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH.
- Solicitar una copia de los códigos de Educación 51930 a 51939, la ley de Jóvenes Saludables de California.
- Ser informado si la educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH será impartida por personal de distrito o consultores externos.
- Recibir aviso por correo u otro método de notificación comúnmente usado no menos de 14 días antes de que la instrucción sea impartida si los arreglos para la instrucción son hechos después del comienzo del año escolar.
- Cuando el distrito decida utilizar consultores externos o celebrar una asamblea con oradores invitados para enseñar educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH, se le informará de la fecha de la instrucción y el nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado.

Programa Nacional de Almuerzos Escolares (NSLP)

El NSLP ofrece almuerzos balanceados a bajo costo o gratuitos para estudiantes de bajos recursos. Para saber si su hijo califica, llene la solicitud de alimentos a bajo costo o gratuitos en la escuela. Los desayunos y almuerzos escolares se ofrecen en todos los planteles.

Código de vestimenta

Educación Alternativa implementa un código de vestimenta que anima a los estudiantes, padres y al personal a colaborar en las normas de vestimenta en la escuela. Cada plantel de la Escuela Comunitaria se adhiere al código de vestimenta de la Oficina de Educación del Condado de Riverside, que ha establecido normas para la vestimenta y el aseo de los estudiantes. El código de vestimenta está en vigor durante el horario escolar, así como durante las actividades patrocinadas por la escuela. Los miembros del personal de las escuelas comunitarias buscan mantener un ambiente de aprendizaje positivo donde se establezca el respeto mutuo y altos estándares personales.

Los alumnos que vengan a la escuela con ropa inapropiada deberán cambiarse a un atuendo apropiado para la escuela. Si un estudiante se niega a usar un artículo

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

prestado tras infringir el código de vestimenta o si un padre de familia no puede traer al estudiante un cambio de ropa, el estudiante será enviado al salón de castigo (detención) dentro del plantel por el resto del día.

Código de vestimenta para la escuela:

- Toda la ropa y los accesorios deben ser apropiados para la escuela.
- No se permite que la ropa y los accesorios promuevan sustancias ilegales, violencia, alcohol o material sexualmente explícito.
- Toda ropa, bolso, mochila, cuaderno, joyería, etc. que muestre un símbolo de odio relacionado con el género, raza, etnia, religión, etc. está estrictamente prohibido en la escuela.
- Los estudiantes deben usar camisas en todo momento.
- La ropa deberá ser suficiente y de tamaño apropiado para ocultar toda la ropa interior en todo momento.
- No se permite usar ropa para ocultar deliberadamente la identidad del estudiante.
- Los estudiantes deben usar zapatos en todo momento. El calzado debe ser apropiado para la actividad escolar y la seguridad de la escuela.
- No se permite llevar cadenas para carteras o en la ropa y serán confiscadas.
- Los artículos clasificados como parafernalia de drogas no están permitidos y no se permiten como accesorios o ropa.
- Cualquier tatuaje relacionado con pandillas debe ser cubierto.
- No está permitido llevar lentes de sol en el interior del plantel (a no ser que haya sido recetado por un médico).

Cuando una nueva tendencia de moda se convierte en un símbolo que puede ser peligroso, antisocial o la disposición de artículos de ropa específicos denota la afiliación a una pandilla, la administración del sitio escolar de la comunidad se reserva el derecho de prohibir tales artículos y arreglos.

Los padres/tutores y los estudiantes tienen la responsabilidad principal de asegurarse que los

estudiantes estén vestidos apropiadamente para asistir a clases. El personal de la escuela tiene la responsabilidad de mantener condiciones adecuadas y apropiadas para el aprendizaje. La administración de la escuela puede autorizar días de eventos de actividades especiales donde se pueden permitir excepciones al código de vestimenta estudiantil. A los alumnos que infrinjan cualquier parte del código de vestimenta se les dará la oportunidad de cambiarse a su propia ropa o a ropa alternativa proporcionada por la escuela. Se pueden hacer excepciones a las políticas mencionadas anteriormente en base a las necesidades de los estudiantes según lo indicado por los padres/tutores.

Prohibición de ropa relacionada con pandillas y grupos que promueven crímenes de odio

La actividad de las pandillas y los grupos que promueven crímenes de odio/violencia no están permitidos en el campus. El director o la persona designada tomarán medidas para disuadir la intimidación de los estudiantes y el personal por parte de las pandillas y los enfrentamientos entre los miembros de diferentes pandillas. Se consultará a las fuerzas del orden para que aporten su opinión sobre esta política. No se permite el uso de ropa que pueda tener implicaciones de pandillas. El superintendente o la persona que éste designada proporcionará una formación en servicio que ayude al personal a identificar las pandillas y los símbolos de las pandillas, a reconocer las primeras manifestaciones o actividades perturbadoras y a responder adecuadamente al comportamiento pandilleril.

Con el fin de desanimar la influencia de las pandillas y los grupos que incitan a la violencia, el personal de la escuela tomará las siguientes medidas:

- Cualquier estudiante que muestre un comportamiento, gestos, vestimenta o parafernalia indicativa de afiliación a una pandilla será remitido al director o a la persona designada.
 - Se comunicará con el padre o tutor del estudiante para reunirse con el personal de la escuela.
 - El estudiante podría ser enviado a casa para cambiarse de ropa, de ser necesario (cf. 5132 – Dress and Grooming).
- Los miembros del personal recibirán los nombres de los miembros conocidos de las pandillas.
- Los estudiantes que busquen ayuda para rechazar la asociación con pandillas pueden ser remitidos

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

a organizaciones de supresión y prevención de pandillas en la comunidad (cf. 1020 – Youth Services).

- Todo grafiti de pandillas en las instalaciones de la escuela deberá ser eliminado, lavado o pintado tan pronto como se descubra.
 - Se realizarán revisiones diarias para detectar grafiti en todo el plantel escolar.
 - El grafiti se fotografiará antes de ser eliminado. Estas fotografías se compartirán con las autoridades locales encargadas de hacer cumplir la ley y se utilizarán para futuras acciones disciplinarias o penales contra los infractores (cf. 5131.5 – Vandalism, Theft, and Graffiti).

Expectativas de conducta del estudiantado

Filosofía

Educación Alternativa implementa un programa que alienta a los estudiantes a ejemplificar fuertes compromisos con la ciudadanía, la responsabilidad personal, el carácter moral y ético, el respeto mutuo y la dignidad. Los recursos de la escuela se utilizan para ayudar a los estudiantes a desarrollar el autocontrol y la cooperación voluntaria.

Los alumnos deben cumplir con las normas de la escuela, obedecer todas las instrucciones, ser diligentes en el estudio, ser respetuosos con los maestros/otros en la autoridad, y abstenerse de lenguaje profano o vulgar. La Educación Alternativa implementa un programa que motiva al estudiante a ser ejemplo del compromiso con la ciudadanía y de responsabilidad personal, carácter moral y ético, respeto mutuo y dignidad. Los recursos de la escuela se usan para ayudar al estudiante a desarrollar control personal y la voluntad para cooperar.

Las metas principales del plan de disciplina de la escuela son las siguientes:

- Ayudar a los estudiantes a lograr la disciplina personal.
- Proteger el bienestar de todos los estudiantes.
- Mantener un ambiente de clases que lleve al aprendizaje.

El comportamiento que se espera del estudiante incluye:

- La disciplina o control personal
- Dar cuenta de sus hechos en privado y en público

- La responsabilidad personal
- El respeto por los derechos y propiedad de otros
- La cooperación
- La obediencia
- Una actitud aceptable
- Un sentido de justicia
- La amabilidad y la consideración.

Apoyo del comportamiento

El personal de Educación Alternativa ofrece un ambiente de apoyo en la escuela que se concentra en el aumento de comportamientos y destrezas académicas y prosociales. Todo el personal recibe capacitación continua en modelos resultado de investigaciones que ofrecen sistemas para desarrollar la resiliencia al igual que destrezas que les ayuden a resistir comportamientos riesgosos en un esfuerzo por reducir las barreras que se interponen al aprendizaje. Los modelos adoptados específicamente se enfocan en los apoyos de comportamiento necesarios para un Sistema de Múltiples Modalidades de Apoyo (MTSS) (ver Apéndice B) que trata las necesidades de jóvenes en riesgo al igual que el Apoyo en la Intervención del Comportamiento Positivo (PBIS).

El personal recibe capacitación para implementar el PBIS, lo que facilita el desarrollo de un salón autoadministrado, seguro y de confianza y por ello mejorando la asistencia a clases al desarrollar la motivación y al ayudar a los estudiantes a responsabilizarse de sus acciones y desempeño. El enfoque es en el cariño, respeto y aceptación por cada estudiante. El aprendizaje y desempeño de los estudiantes se evalúa continuamente usando múltiples medidas de éxito. En un modelo PBIS efectivo, los comportamientos delictivos como interrupciones escandalosas, hechos violentos, uso de drogas y otros comportamientos riesgosos disminuyen al ir los estudiantes practicando la empatía y un aprecio por la diversidad.

El personal de Educación Alternativa reconoce la responsabilidad por cada estudiante, padre, voluntario, docente, personal y administrador al demostrar responsabilidad por acciones individuales y en grupo. Educación Alternativa enriquece la calidad de las relaciones, la calidad del aprendizaje y la calidad de la comunidad por medio de la responsabilidad compartida.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

El personal de Educación Alternativa mantiene un conjunto comprensivo de políticas de disciplina estudiantil que se alinea con la política de la Mesa Educativa del Condado de Riverside. Estas políticas claramente describen las expectativas sobre, entre otras cosas, asistencia, respeto mutuo, abuso de sustancias, violencia, seguridad y hábitos de trabajo. A cada padre o tutor de estudiantes de edad de preparatoria se le requiere anualmente verificar que han repasado las políticas con sus estudiantes y que ellos entienden las políticas. A cada estudiante adulto se le requiere cada año que verifique que ha repasado y entendido las políticas.

El personal de Educación Alternativa implementa un Manual comprensivo de estudiantes y padres. Este Manual de estudiantes y padres describe las expectativas de la escuela en cuanto a la asistencia, el respeto mutuo, la violencia, la seguridad y los hábitos de trabajo. A los estudiantes y a sus padres o proveedores de cuidado, si es apropiado, se le requiere que verifique por escrito que han repasado y entendido estas políticas antes de la matriculación. A los estudiantes se les puede suspender o expulsar de la escuela de la Comunidad o Court School por no cumplir con las políticas de acuerdo con EC §48900 et. seq.

Reglas del plantel

- Se prohíben actividades inseguras como peleas, novatadas, actos de iniciación, juego rudo o luchas o manotazos de cumpleaños.
- Se prohíbe incitar a otros a la violencia o la desobediencia como incitar a otros a pelear.
- Se prohíben actos de discriminación en lo cual se incluyen actos verbales o escritos hacia una persona que promuevan estereotipos negativos, degraden o abiertamente denigren a cualquier individuo.
- Se prohíbe la conducta desordenada como participar en conductas violentas, abusivas, indecentes, profanas, obscenas, ruidosas o vulgares; alborotos u otra conducta que tiende a causar o provocar disturbios.
- No se permite la falta de respeto como insultar, tildar o gesticular, o hechos contra el personal.
- No se permite la escritura con tipo de letra, señales, garabatos o dibujos propios de pandillas en libros, cuadernos, mochilas o escritorios.

- No se permiten ni insultos ni profanidades.
- Se prohíbe la falsificación que es el hecho de usar en falso y por escrito el nombre de otra persona o falsificar horarios, fechas, calificaciones direcciones u otros datos en los formularios de la escuela.
- Se prohíbe sonar una falsa alarma de fuego.
- No se permiten las apuestas.
- Está prohibida la posesión de pornografía, imágenes obscenas o vulgares u otro objeto o material.
- No se permite pasear en bicicleta o patineta dentro del plantel.

Reglas del salón

Cada maestro de clases establece reglas en su salón de acuerdo con las intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS) y las consecuencias en el caso de que un estudiante elija quebrantar dichas reglas. Las reglas se establecen durante los primeros días de clases y se repasan con los padres o tutores durante la Noche de Bienvenida (Noche de Regreso a Clases).

- Mostrar respeto a otros.
- Ser responsable de los libros de texto y del material requerido.
- No usar lenguaje irrespetuoso, abusivo, insultante o profano.
- No destruir a propósito la propiedad de la escuela o particular.
- La trampa incluye la falta de honradez al presentar tareas de la escuela, plagio o falsificación o alteración de registros.
- No usar teléfonos celulares en ningún momento ya sea en la clase o durante la enseñanza.

Integridad académica

La Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte están comprometidas con la integridad académica. La integridad es la esencia sobre la cual se basan todas las relaciones humanas. La falta de integridad académica casi siempre es el intento de un estudiante de mostrar un nivel de conocimiento o aptitud que no posee.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Definición de plagio o trampa:

- Un estudiante usa los conocimientos o el trabajo de otra persona y dice que es de él.
- Un estudiante copia de una hoja (acordeón o chuleta) mientras toma un examen en la clase.
- Un estudiante entrega una tarea que otra persona redactó.
- Un estudiante cita algo en un trabajo sin anotarlo correctamente en el pie de página, o sin darle el crédito apropiado o sin identificar a la persona que lo redactó.
- El estudiante "A" con pleno conocimiento y voluntad permite que el estudiante "B" use su trabajo y el estudiante "B" lo presente como propio.
- El estudiante usa inteligencia artificial (AI en inglés) para crear un trabajo.

Una vez que el maestro determina que se copió o que se hizo trampa, califica la tarea con una "F" y registra un cero en el libro de calificaciones. Al estudiante que quebrante la política de integridad se le envía con el director y se toma la acción disciplinaria apropiada.

Dispositivos electrónicos para escuchar o grabar y dispositivos electrónicos de señales

El uso por cualquier persona, inclusive estudiantes, de aparato electrónico alguno para escuchar o grabar o dispositivo de señal electrónica en cualquier salón sin el previo consentimiento del maestro y del director está prohibido ya que interrumpe y afecta el proceso de enseñanza y disciplina en las escuelas. Cualquier pupilo que viole esta sección quedará sujeto a la acción disciplinaria apropiada.

Sistemas electrónicos de administración de nicotina (e-cigarettes)

La RCOE prohíbe en todo momento el uso de sistemas electrónicos de nicotina (ENDS por sus siglas en inglés) como cigarros electrónicos (e-cigarettes), plumas de hookah, cigarrillos y otros dispositivos de emisión de vapores, con o sin contenido de nicotina, que asemejen el uso de productos de tabaco, en todas las propiedades del distrito y vehículos del distrito.

Plantel libre de tabaco

Las escuelas de Educación Alternativa de la RCOE prohíben en todo momento el uso de productos de tabaco en edificios que sean propiedad del distrito o en edificios

arrendados, en la propiedad del distrito y en vehículos del distrito.

Uso de teléfonos inteligentes en el plantel escolar

El personal de Educación Alternativa de la RCOE limita el uso de teléfonos inteligentes en la escuela y bajo supervisión y control del personal. El director de la escuela y el personal establecen las circunstancias del plantel en las cuales un alumno puede usar un teléfono inteligente en el campus.

Política que prohíbe la discriminación, acoso u hostigamiento, intimidación y bullying

La RCOE cree que todo estudiante tiene derecho a un ambiente escolar seguro y saludable. El distrito, escuelas y la comunidad tienen la obligación de promover el respeto, tolerancia y aceptación. La RCOE reconoce los efectos perjudiciales del bullying en el ambiente de aprendizaje de los estudiantes y en la asistencia a clases, y desea ofrecer un ambiente seguro en la escuela que proteja a los estudiantes de lesiones físicas o daño emocional.

Para los empleados de la RCOE, la seguridad del estudiantado es de alta prioridad y no toleran el bullying de ningún estudiante. *Bullying* se define en la sección 48900(r) del Código de Educación. Ningún estudiante o grupo de estudiantes, por medios físicos, escritos, verbales u otros, puede hostigar o acosar, hostigar o acosar sexualmente, hostigar o acosar por medios cibernéticos, amenazar, intimidar, causar lesiones físicas o cometer un acto de violencia de odio en contra de cualquier estudiante o personal de la escuela. Tal comportamiento incluye: Contacto físico directo, como golpear o empujar; ataques verbales, hacer burlas o llamar nombres; y aislamiento o manipulación social. El acoso cibernético (cyberbullying) incluye la transmisión de comunicados de acoso u hostigamiento, amenazas directas u otro texto, sonidos o imágenes perjudiciales en la red, medios sociales u otras tecnologías por medio del uso de un teléfono, computadora o aparato de comunicación inalámbrico. El bullying cibernético también incluye el ingreso a la cuenta electrónica de otra persona y asumir la identidad de tal persona con el fin de perjudicar la reputación de dicha persona. Solamente se les permite a los oficiales de policía escolares (SROs) investigar asuntos relacionados con la disciplina que incluyen evidencia en un teléfono celular o en las redes sociales.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Prevención e intervención

A la víctima del bullying o que sospeche que otro estudiante está siendo victimizado, se le insta a notificar al personal de la escuela. Si es seguro hacerlo, el personal escolar testigo de un hecho de discriminación, acoso u hostigamiento o bullying intervendrá de inmediato para frenar el incidente cuando sea seguro hacerlo. Cada queja de bullying se investigará oportunamente. Esta política aplica a estudiantes en el plantel escolar, mientras estén viajando a la escuela o de la escuela o una actividad relacionada con la escuela, durante el periodo de almuerzo, en la escuela o fuera de ella y durante las actividades relacionadas con la escuela.

Se les anima a los estudiantes a notificarle al personal de la escuela cuando estén siendo víctimas de bullying o si sospechan que otro estudiante sea víctima. Adicionalmente, el superintendente o su delegado deberá desarrollar maneras para que los estudiantes puedan reportar amenazas o incidentes de manera confidencial y anónima. El personal que haya visto bullying deberá intervenir de inmediato para frenar el incidente si es seguro hacerlo (Código de Educación 234.1). Si es apropiado, el superintendente o su delegado notificará a los padres o tutores de las víctimas y agresores. También podría involucrar a consejeros escolares, consejeros de salud mental, y elementos de la ley.

Cada escuela adoptará un Código de Conducta Estudiantil a seguir mientras los alumnos están en las instalaciones escolares o al ir o salir de la escuela, durante el periodo de almuerzo, ya sea dentro o fuera del plantel.

El Código de Conducta Estudiantil incluye pero no se limita a:

- Cualquier alumno que participe en hostigamiento o bullying puede estar sujeto a medidas disciplinarias incluyendo expulsión.
- Se pide que los alumnos denuncien de inmediato cualquier incidente de bullying al director o a su delegado.
- Los alumnos pueden confiar que el personal investigará de manera oportuna cada queja de hostigamiento de manera profunda y confidencial.
- Si el alumno que interpone una queja o el padre del alumno sienten que no se ha logrado la solución

adecuada de la investigación, el alumno o el padre del alumno se debe comunicar con el director o la oficina principal al 951-826-6595. El sistema escolar prohíbe represalias contra cualquier persona que haya hecho una queja o cualquier participante en el proceso de queja.

Los maestros dialogan esta política con sus alumnos de acuerdo a su edad y deberán asegurarles que no deben aceptar cualquier forma de hostigamiento. Los alumnos que hostigan no están cumpliendo esta política y están sujetos a medida disciplinaria la cual podría incluir la expulsión.

El procedimiento para intervenir en conducta de hostigamiento incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- Todo el personal, alumnos, y sus padres recibirán un resumen de esta política prohibiendo intimidación y hostigamiento: al inicio del ciclo escolar, como parte del manual de alumnos o paquete de información, como parte de nueva orientación estudiantil y como parte de notificación a padres del sistema escolar.
- La escuela hará esfuerzos razonables para mantener confidencial un informe de hostigamiento y los resultados de la investigación.
- El personal que presencie actos de hostigamiento deberá tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Las personas presenciando o experimentando hostigamiento son fuertemente alentadas a denunciar el incidente; tal denuncia no se reflejará en el objetivo o testigos en cualquier manera.

Denuncias e investigación

El estudiante puede entregar a un maestro o administrador una queja por escrito o verbal de la conducta que considera un hecho de bullying. Las quejas de bullying se investigan y resuelven de acuerdo con los procedimientos establecidos en el plantel.

Cuando se denuncia a un estudiante por participar en hechos de bullying fuera del plantel, el director o su delegado investigan y documentan el hecho e identifican datos específicos o circunstancias que describen el impacto o posible impacto en la actividad escolar, asistencia escolar o desempeño educativo del estudiante abordado.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Cuando las circunstancias se relacionan con hechos de bullying cibernético, se insta a los individuos con información sobre la actividad que archiven e impriman cualquier mensaje electrónico o digital que se les haya enviado que ellos consideran es un hecho de bullying cibernético y que informen al maestro, al director o a otro empleado para que el hecho pueda investigarse.

Si el estudiante usa sitios sociales en la red o servicios que tienen condiciones de uso que prohíben subir información de contenido perjudicial, el director o su delegado también puede interponer una queja con el sitio o servicio en la red para que se elimine tal contenido.

Disciplina

Cualquier estudiante que se involucre en un hecho de bullying en los terrenos de la escuela o fuera del plantel de modo que cause o que probablemente cause disturbios sustanciales en las actividades de la escuela o en la asistencia a la escuela, queda sujeto a procesos disciplinarios que pueden llevar hasta a la suspensión y la expulsión en conformidad con las políticas y regulaciones del distrito.

Todo estudiante tiene derecho a un ambiente escolar seguro y libre de discriminación, acoso u hostigamiento y bullying. La RCOE prohíbe el bullying. Aquí se incluye, mas no se limita a la discriminación, acoso u hostigamiento, intimidación y bullying debido a características reales o percibidas establecidas en la sección 422.55 del Código Penal y en la sección 220 del EC y por discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Si es seguro hacerlo, el personal escolar testigo de actos de discriminación, acoso u hostigamiento o bullying debe intervenir de inmediato para frenar el incidente. Los hechos de discriminación, acoso u hostigamiento, intimidación o bullying deben hacerse del conocimiento al director. El estudiante puede presentar una queja anónima al comunicarse con el director. La RCOE iniciará la investigación si hay suficiente información para corroborar el hecho. Las quejas de intimidación o discriminación se considerarán confidenciales. Sin embargo, podría ser necesario dar a saber cierta información para que la investigación sea eficiente. Los estudiantes que no sigan

las políticas de bullying o discriminación pueden quedar sujetos a procesos disciplinarios como la suspensión y la expulsión. La RCOE prohíbe las represalias en contra de individuos que presentan quejas de bullying o que presentan información relacionada con tales quejas.

Recursos contra el bullying y bullying cibernético

121 Help Me: 1-855-201-2121

Stop Bullying: www.stopbullying.gov

Stop Cyberbullying: www.stopcyberbullying.org

Políticas y procedimientos para la suspensión y expulsión

Los procedimientos de disciplina en el salón de clases en cada plantel escolar son responsabilidad de cada maestro. Sin embargo, la seriedad del mal comportamiento como pelear, desafiar abiertamente a los adultos, tener en su poder armas o drogas ilícitas, causa la remisión del estudiante a la oficina para una conferencia con el director o su delegado.

Proceso legal

Todas las suspensiones son anteceditas por una reunión informal del estudiante y administrador de la escuela. La escuela tiene como política comunicarse por teléfono con los padres al proceder con la suspensión, pero en todos los casos, se envía por correo una notificación en un plazo de 24 horas. Usualmente, se solicita una conferencia con los padres en cuanto sea oportuno. A los padres o tutores se les pide responder a tales conferencias. Dependiendo de la seriedad y circunstancias, puede procederse con consecuencias como la detención en oficinas de la administración o en el salón de clases, suspensión o expulsión. En todos estos casos, a los padres se les notifica por vía telefónica o por correo.

Los menores de 16 años deben consultar con un asesor legal antes de un interrogatorio y antes de renunciar a sus derechos Miranda. Las leyes actuales requieren a un elemento de policía para asesorar a los menores de sus derechos proporcionando un aviso Miranda. Pero si el menor o padre renuncia a esos derechos, los policías pueden interrogar al menor. La Ley del Senado (SB) 395, que agrega la sección 625.6 al Código de Bienestar e Instituciones, prohíbe a un elemento de policía llevar a cabo un interrogatorio o aceptar una renuncia de derechos Miranda por un menor de 15 años o menos hasta que el menor haya tenido una oportunidad de consultar con

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

un asesor legal. Esta consulta debe suceder en persona, por teléfono o por video conferencia y no se puede renunciar. La SB 395 requiere que un tribunal considere el impacto del incumplimiento de un elemento de policía de proporcionar tal asesoría legal al determinar la admisión de declaraciones que el menor hizo durante o después de un interrogatorio.

La SB 395 proporciona excepciones limitadas al requisito de asesoría. La nueva ley no requiere que los oficiales de libertad probatoria cumplan con estos requisitos y también excluye preguntas relacionadas con obtener información que se cree ser necesaria para proteger la vida o propiedad de una amenaza inminente.

La SB 395 crea nuevos asuntos para la policía y otras agencias públicas, incluyendo escuelas, cuando se está lidiando con menores o conducta ilegal o inadecuada. Se recomienda que los distritos escolares que dependen de entrevistas de alumnos hechas por los policías del departamento de policía del distrito escolar o contratan policías escolares (SRO) en relación a los procedimientos de disciplina estudiantil repasen esas prácticas de acuerdo a la nueva ley que cubre información sobre conducta criminal potencial que sucede en los planteles escolares. En particular, los distritos escolares deben repasar cómo y cuándo un elemento de policía o un SRO podría participar en investigaciones de incumplimiento de conducta estudiantil.

Las siguientes infracciones al reglamento causarán la suspensión automática y el seguimiento de agencias de aplicación de la ley.

EC 48915 (a) (1)

- A. Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia.
- B. Posesión de cualquier objeto punzocortante u otro objeto peligroso de uso no razonable del pupilo.
- C. Posesión ilícita de cualquier sustancia controlada.
- D. Robo o extorsión.
- E. Agresión o lesión de algún empleado de la escuela.

EC 48915 (c)

1. Poseer, vender o de cualquier forma proporcionar un arma de fuego.
2. Blandir un arma punzocortante hacia otra persona.

3. Vender ilícitamente una sustancia controlada.
4. Cometer o tratar de cometer abuso sexual o agresión sexual.
5. Tener un explosivo en su poder.

Los estudiantes pueden ser suspendidos por las siguientes infracciones a la sección 48900 del EC:

Un alumno no será suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión, a menos que el superintendente del distrito escolar o el director de la escuela en la que el alumno está inscrito determine que el alumno ha cometido un acto como se define de acuerdo con cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), incluido:

- (a) 1) Causó o trató de causar lesiones físicas a otra persona.
(2) Voluntariamente usó la fuerza o la violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
- (b) Tuvo en su poder, vendió o de alguna manera proporcionó un arma de fuego, arma punzocortante, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que en la posesión de algún objeto de este tipo, el pupilo haya obtenido de un empleado escolar titulado algún permiso escrito para tener en su poder el artículo con el acuerdo del director o delegado del director.
- (c) De forma ilícita, usó, vendió, proporcionó de alguna manera o estuvo bajo la influencia de una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o embriagante de cualquier tipo.
- (d) De forma ilícita, ofreció o concertó o negoció para vender una sustancia controlada nombrada en el Capítulo 2 (comenzando con la sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o embriagante de cualquier tipo para después vender, entregar o de cualquier manera proporcionar a una persona algún líquido, sustancia o material y representar el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o embriagante.
- (e) Cometiéndolo o trató de cometer robo o extorsión.
- (f) Causó o trató de causar daños a la propiedad escolar o propiedad particular.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

- (g) Robó o trató de robar propiedad escolar o propiedad particular.
- (h) Tuvo en su poder o usó tabaco o un producto que contiene tabaco o nicotina, que incluye de forma enunciativa mas no limitativa cigarros, puros, cigarros miniatura, cigarros con sabor a clavo (especia), tabaco sin humo, inhalación de tabaco pulverizado, tabaco masticable y tabaco de hoja de betel. Sin embargo, esta sección no le prohíbe al pupilo el uso o posesión de su propio producto recetado.
- (i) Cometió un acto obsceno o habitualmente usó lenguaje profano o vulgar.
- (j) En forma ilícita, tuvo en su poder, ofreció o negoció para vender parafernalia de drogas como lo define la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) (1) Perturbó las actividades educativas o a sabiendas desafió la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, agentes escolares u otro personal escolar en el desarrollo de sus deberes.
- (2) Exceptuando lo estipulado en la sección 48910, a un pupilo matriculado en el kínder o en cualquiera de los grados 1.º a 3.º no será suspendido por ninguno de los hechos enumerados en esta subdivisión (1) y esos actos no serán motivo para que un pupilo matriculado en el kínder o en los grados 1.º a 12.º sea recomendado para la expulsión.
- (3) Con excepción a lo estipulado en la sección 48910, y comenzando desde el 1.º de julio de 2020, los alumnos matriculados en el kínder o en cualquiera de los grados 1.º a 3.º no serán suspendido por ninguno de los hechos enumerados en esta subdivisión y esta subdivisión no será motivo para que un pupilo matriculado en el kínder o en los grados 1.º a 12.º sea recomendado para la expulsión.
- (4) salvo lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1.º de julio de 2020, un alumno matriculado en cualquiera de los grados 6 a 8, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo no es vigente desde el 1.º de julio de 2025.
- (l) A sabiendas recibió propiedad escolar o particular robada.
- (m) Tuvo en su poder una imitación de un arma de fuego. Una "imitación de un arma" en esta sección significa una réplica de un arma que es sustancialmente similar en sus características físicas a un arma existente lo cual lleve a una persona a pensar que es un arma real.
- (n) Cometió o trató de cometer abuso sexual como se define en las Sección 261, 266c, 287, 289, 288a o 289 del Código Penal (PC) o cometió una agresión sexual como lo define la Sección 243.4 del PC.
- (o) Acosó, amenazó o intimidó a algún pupilo agraviado o testigo del demandante en un proceso disciplinario de la escuela, con el propósito de prevenir que el pupilo atestigüé o tomé represalias en contra de ese pupilo por ser testigo o ambas situaciones.
- (p) De forma ilícita, ofreció, concertó la venta, negoció o vendió la droga recetada Soma.
- (q) Participó o trató de participar en actividades de iniciación o novatada (hazing). Para propósitos de esta subdivisión, "novatada" significa un método de iniciación o preiniciación de un pupilo en una institución o entidad que sea, o no reconocida oficialmente por una institución educativa, que probablemente cause graves lesiones físicas o degradación personal o perjuicio que resulte en el daño mental o físico de un pupilo anterior, actual o prospecto. Para propósitos de esta subdivisión "novatada" no incluye actividades atléticas o eventos aprobados por la escuela.
- (r) Participó en un hecho de bullying (acoso u hostigamiento). Para los propósitos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
- (1) "Bullying" significa cualquier hecho o conducta física o verbal seria o aguda, inclusive comunicaciones por escrito o por medio de un acto electrónico, que incluye uno o más hechos cometidos por un pupilo o un grupo de pupilos según lo definido en las secciones, 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigido a un pupilo o grupo de pupilos que tiene o se predice razonablemente que tiene el efecto de uno o más de lo siguiente:

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

(A) Poner a un pupilo razonable o pupilos, en una situación de temor de daño personal o a la propiedad de ese pupilo o pupilos.

(B) Causarle a un pupilo razonable la experiencia de un efecto perjudicial substancial en su salud física o mental.

(C) Causarle a un pupilo razonable la experiencia de una interferencia substancial en su rendimiento académico.

(D) Causarle a un pupilo razonable la experiencia de una interferencia substancial en su capacidad de participar o beneficiarse de servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

(2) A) "Acto electrónico" significa la creación o transmisión originada dentro o fuera de la escuela por medio de un dispositivo electrónico que de forma enunciativa mas no limitativa incluye teléfono, teléfono inalámbrico o comunicación por otro dispositivo inalámbrico, computadora o localizador, de una comunicación en la cual se incluye mas no se limita a algunos de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.

(ii) Una entrada en una red social que de forma enunciativa más no limitativa incluye:

(I) El ingreso o la creación de una página conocida en inglés como "Burn Page". la "Burn page" es un sitio web creado con propósito de tener uno o más de los efectos listados en el párrafo (1).

(II) La creación de una personificación de otro pupilo real con el propósito de ocasionar uno o más de los efectos listados en el párrafo (1). "Personificación creíble" significa que a sabiendas y sin consentimiento personifique a un pupilo con el propósito de acosar u hostigar al pupilo a tal grado que otro pupilo pudiera razonablemente creer, o razonablemente ha creído, que el pupilo fue o es el pupilo que fue personificado.

(III) La creación de un perfil falso con el propósito de causar uno o más de los efectos listados en el párrafo (1). "Perfil

falso" significa un perfil de un pupilo ficticio usando las similitudes y atributos de un pupilo real aparte del pupilo que creó el perfil falso.

(iii) (i) un acto de intimidación sexual cibernética.

Para propósitos de este párrafo, la intimidación sexual cibernética significa la transmisión o solicitud o incitación de transmisión de una fotografía u otro tipo de grabación visual de un alumno a otro alumno o al personal a través de un acto electrónico que tiene o se sabe razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los apartados (A) a (D) del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe en esta subcláusula, incluirá la representación de un desnudo, semi-desnudo, o una fotografía sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor en la que el menor sea identificable de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(III) Para propósitos de esta cláusula, la "intimidación sexual cibernética" no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que implique eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante el párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no será tomado como una conducta aguda únicamente por haber sido transmitido por la red o que actualmente esté publicado en la red.

(3) "Pupilo razonable" significa un pupilo que de manera enunciativa mas no limitativa incluye a un pupilo con necesidades excepcionales, que ejercite el cuidado, destrezas y juicio en su conducta promedio de una persona de su edad o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.

Un pupilo no será suspendido o expulsado por ninguno de los hechos enumerados en esta sección a menos que el hecho se relacione con actividades escolares o asistencia a clases que ocurra en una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director u ocurra en cualquier otro distrito escolar.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Un pupilo puede ser suspendido o expulsado por hechos enumerados en esta sección y relacionados con actividades escolares y asistencia que pueda ocurrir en cualquier momento que incluye de manera enunciativa mas no limitativa alguno de los siguientes:

- (1) Mientras esté en la escuela.
 - (2) Al ir y venir de la escuela.
 - (3) Durante el periodo de almuerzo dentro o fuera del plantel.
 - (4) Durante o al ir y venir de alguna actividad patrocinada por la escuela.
- (t) Un pupilo que por ayudar o encubrir la agresión o intento de agresión física de otra persona, como lo define la Sección 31 del PC, queda sujeto a la suspensión pero no la expulsión de acuerdo con esta sección, excepto cuando un estudiante haya sido juzgado por un tribunal de menores por haber cometido, encubierto y participado en un crimen de violencia física por el cual la víctima sufra lesiones físicas graves o serias, el pupilo quedará sujeto a la disciplina como lo define la subdivisión (a).
- (u) Como se usa en esta sección, en “propiedad escolar” incluye de manera enunciativa mas no limitativa archivos electrónicos y bases de datos.
- (v) Para un pupilo sujeto a la disciplina en conformidad con esta sección, se alienta al superintendente de distrito escolar o director ofrecer alternativas a la suspensión y expulsión usando un marco basado en la investigación con estrategias apropiadas para la edad del alumno y diseñadas para tratar y corregir el mal comportamiento del pupilo como especificado en EC 48900.5
- (w) (1) es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que esté ausente, ausente o ausente de otra manera de las actividades escolares.
- (2) es además la intención de la Legislatura que el sistema de apoyos multicapas, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas informadas por trauma, aprendizaje social y emocional, y las intervenciones de comportamiento positivo en toda la escuela y el apoyo, pueden usarse para ayudar a los alumnos a adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para ayudar a transformar las respuestas relacionadas con el trauma, entender el impacto de sus acciones y desarrollar métodos significativos

para reparar el daño a la comunidad escolar. El padre o tutor de un estudiante que haya sido suspendido debe recoger de la escuela al estudiante. El estudiante con discapacidades tiene que contar con una determinación de manifestación después de 10 días de suspensión acumulativa.

EC 48900.2 Acoso sexual

Además de las razones especificadas en la sección 48900, un pupilo puede ser suspendido o recomendado para expulsión si el superintendente o director de la escuela en la cual está inscrito el pupilo determina que el pupilo ha cometido acoso u hostigamiento sexual como lo define la sección 212.5. Para propósitos de este capítulo, la conducta descrita en la sección 212.5 debe ser considerada, por una persona razonable, del mismo género de la víctima, como lo suficientemente severa o aguda para tener un impacto negativo en el desarrollo académico del estudiante o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esta sección no aplica a pupilos inscritos en el kínder o en los grados del 1.º al 3.º.

EC 48900.3 Además de las razones especificadas en las secciones 48900 y 48900.2, un pupilo en cualquiera de los grados del 4.º al 12.º puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual está inscrito el pupilo determina que el pupilo causó o trató de causar, amenazó con causar o participó en un hecho violento motivado por el odio como se define en la subdivisión de la sección 233.

EC 48900.4 Hostigamiento, amenazas e intimidación Además de las bases especificadas en las secciones 48900 y 48900.2, un pupilo inscrito en cualquiera de los grados del 4.º al 12.º puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual está inscrito el pupilo, determina que el pupilo en forma intencional participó en acoso u hostigamiento, amenazas o intimidaciones dirigidas en contra del personal o pupilos de la escuela y que sean lo suficientemente severas o agudas como para tener el efecto real y razonablemente esperado de materialmente perturbar el trabajo de clases, crear desorden sustancial e invadir los derechos de ya sea el personal del distrito escolar o pupilos de la escuela al crear un ambiente educativo intimidante u hostil.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

EC 48900.5 Limitaciones a las suspensiones impuestas
La suspensión, inclusive la suspensión supervisada como descrita en la sección 48911.1, será impuesta cuando ningún otro medio de corrección haya logrado rectificar la conducta. El distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección utilizados y colocar esa documentación en el expediente del pupilo, siendo tal documentación accesible en conformidad con la sección 49072. Sin embargo, un pupilo, inclusive aquel individuo con necesidades excepcionales, como se define en la sección 56026, podrá ser suspendido en conformidad con la sección 1415 del Título 20 del USC por alguno de los motivos enumerados en la sección 48900 que se susciten por vez primera, si el director o superintendente de escuelas determina que el pupilo violó las subdivisiones (a), (b), (c), (d) o (e) de la sección 48900 o que la presencia del pupilo representa un peligro para otras personas.

EC 48900.7 Amenazas terroristas

Además de las razones especificadas en las secciones 48900, 48900.2, 48900.3 y 48900.4, un pupilo podrá ser suspendido o recomendado para expulsión si el superintendente o director de la escuela en la cual está inscrito el pupilo determina que el pupilo ha hecho amenazas terroristas contra agentes escolares o propiedad escolar o ambas instancias.

(b) Para propósitos de esta sección "amenaza terrorista" incluye cualquier declaración ya sea escrita u oral de una persona que intencionalmente amenace con cometer un hecho que ocasione la muerte, grandes lesiones físicas a otra persona o daños a la propiedad que supere la cantidad de mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración se tome como amenaza aunque no haya realmente intención de llevarla a cabo, pero que por sí sola y en las circunstancias en las que se hace, sea tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica como para transmitirle a la persona amenazada la gravedad del propósito y una perspectiva inmediata de la ejecución de la amenaza, y que por tal motivo, le ocasione a la persona temor por su seguridad o la de su familia inmediata o por la protección de propiedad del distrito escolar o propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.

Reafirmación positiva para el comportamiento apropiado

El personal de cada escuela cree que debe reconocerse el comportamiento de un estudiante que opta por seguir las reglas de la escuela. Los empleadores no pueden discriminar a los padres que están obligados a cumplir con este requisito.

Circunstancias para recomendar expulsión

Salvo lo dispuesto en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de las escuelas recomendarán la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del recinto escolar, a menos que el director o el superintendente determine que la expulsión no deba ser recomendada bajo las circunstancias o que un medio alternativo de corrección podría abordar la conducta:

- (A) Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia.
- (B) Posesión de cualquier objeto punzocortante u otro objeto peligroso de uso no razonable del pupilo.
- (C) Posesión ilícita de cualquier sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (comenzando por la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto por cualquiera de las siguientes sustancias:
 - i) el primer delito por posesión de no más de una onza avoirdupois de marihuana, que no sea cannabis concentrado.
 - ii) la posesión de medicamentos de venta libre para uso del alumno con fines médicos o medicamentos recetados para el alumno por un médico.
- (D) Robo o extorsión.
- (E) Asalto o agresión, como se define en las secciones 240 y 242 del Código Penal, a cualquier empleado de la escuela.
 - (2) Si el director o el superintendente de las escuelas hace una determinación como se describe en el párrafo (1), se le pide hacerlo lo más rápidamente posible para asegurar que el alumno no pierda tiempo de instrucción.

Por recomendación del director, superintendente de escuelas, O por un oficial de audiencia o un panel administrativo designado de conformidad con la

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

subdivisión (d) de la Sección 48918, la junta directiva puede ordenar a un alumno expulsado al determinar que el alumno cometió un acto enumerado en el párrafo (1) de la subdivisión (a) o en la subdivisión (a), (b), (c), (d), O (e) de la Sección 48900. La decisión de expulsión se basará en la constatación de uno o ambos de los siguientes elementos:

- (1) Otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente en causar una conducta apropiada.
- (2) Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo para la seguridad física del alumno u otros.

El director o superintendente de las escuelas suspenderá inmediatamente, de conformidad con la Sección 48911, y recomendará la expulsión de un alumno que él o ella determine que ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del recinto escolar:

- (1) Poseer, vender o de cualquier forma proporcionar un arma de fuego. Esta subdivisión no se aplica a un acto de poseer un arma de fuego si el alumno había obtenido permiso previo por escrito para poseer el arma de fuego de un empleado certificado de la escuela, que es acordado por el director o la persona designada por el director. Esta subdivisión se aplica a un acto de poseer un arma de fuego sólo si poseer un arma de fuego de imitación, según se define en la subdivisión (m) de la Sección 48900, no es un delito para el cual la suspensión o expulsión es obligatoria de conformidad con esta subdivisión y subdivisión (d), pero es un delito por el cual se puede imponer la suspensión o expulsión de conformidad con la subdivisión (e).
- (2) Blandir un arma punzocortante hacia otra persona.
- (3) Venta ilícita de cualquier sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (comenzando por la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
- (4) Cometer o intentar cometer agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer lesión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
- (5) Posesión de un explosivo.

Apoyo e intervención para el comportamiento positivo (PBIS)

El personal de cada escuela cree que debe reconocerse el comportamiento de un estudiante que opta por seguir las reglas de la escuela. Como lo permita la situación, los eventos o actividades especiales podrán usarse para reconocer al estudiante por su comportamiento positivo.

Procedimiento para un clima seguro y ordenado: detección canina

La RCOE cree firmemente en planteles seguros y en el comportamiento responsable de todos los estudiantes. El propósito del programa canino es disuadir a los estudiantes de traer consigo artículos dañosos al plantel y ofrecer a todos los estudiantes y al personal un ambiente seguro. Cada escuela participa en inspecciones al azar valiéndose de caninos no agresivos certificados para detectar la presencia de drogas ilícitas, alcohol y artículos de pólvora.

Procedimientos para casos de emergencia, fuego y desastre

El plan de emergencias, en inglés titulado, Emergency Operation Plan (EOP), de cada escuela satisface los lineamientos del sistema de manejo de emergencias, California's Standardized Emergency Management System (SEMS), y se ha desarrollado en consulta con agencias de seguridad pública (aplicación de la ley, bomberos, salud pública) un enfoque de todo peligro o "All Hazards" para mitigar, preparar, responder y recuperar.

El EOP de la escuela trata, como mínimo, los siguientes tipos de emergencias y desastres y medidas de protección tomadas antes, durante y después de:

1. Fuego en o fuera de los terrenos de la escuela que pudieran poner en peligro a los estudiantes y al personal.
2. Sismos u otros desastres naturales.
3. Peligros ambientales.
4. Ataques o disturbios, o amenazas de ataque o disturbios, por un individuo o grupo.
5. Amenaza de bomba o detonación real.
6. Actividades biológicas, radiológicas, químicas y otras actividades o estado de alerta de tales actividades.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

7. Emergencias médicas o aislamiento (cuarentena), como un brote pandémico de influenza.

El administrador del plantel se desempeña como comandante de incidentes siendo el delegado del director nombrado en caso de que el comandante de incidentes no pueda desempeñar sus labores. Para asegurar que se asuman la responsabilidad del procedimiento de respuesta a emergencias, se ha asignado personal a labores específicas en caso de emergencias. En esto se incluye cortar el agua, la electricidad y cerrar el gas. Los simulacros se realizan con regularidad de acuerdo con un plan de incidentes, llamado Incident Action Plan, para el preplaneamiento y para determinar el objetivo del simulacro junto con los informes posteriores a la acción, After Action Reports, para documentar las lecciones aprendidas.

Cada escuela trabaja con la RCOE para actualizar el plan de emergencia e incorporar el sistema nacional de incidentes. El National Incident Management System (NIMS) incluye a personal capacitado en los siguientes cursos FEMA (Federal Emergency Management Agency): IS 100 (Incident Command for Schools), IS 700 (NIMS) e IS 200 (National Response Framework). Durante casos de desastre, se han identificado zonas para diversas estaciones (ej. centros de acopio de estudiantes, puesto de comando, entrega de estudiantes).

- **Incendios:** Cuando se descubra un incendio en cualquier parte de una escuela, se tomarán las siguientes acciones:
- El director o su delegado harán sonar los avisadores de incendios, a menos que la escuela o edificio estén equipados con un sistema automatizado de detección de fuego y alarma.
- El director o delegado llamará al 911.
- A todas las personas se les indicará que deben salir del edificio y proceder a una zona de asamblea ya designada.
- El personal dará a los estudiantes indicaciones claras y supervisión y les ayudarán a responder con calma y orden.
- En las zonas exteriores de asamblea, los maestros tomarán lista de asistencia, informarán de los estudiantes que les faltan y auxiliarán a cualquier estudiante lesionado.

- En las zonas exteriores de asamblea, el director o su delegado y cada encargado de departamento darán cuenta de su personal, informarán del personal que falta y auxiliarán a cualquier empleado lesionado.
- Si el fuego es extenso, a los estudiantes se les llevará a un lugar alternativo para protegerlos hasta que los padres o tutores pasen a recogerlos o hasta que puedan ser trasladados con seguridad a sus hogares.

Simulacros de incendio: Cada escuela lleva a cabo simulacros de incendio de manera regular. Como enmendado por la SB 575 (Cap. 725, Estatutos de 2001), el EC 32001 indica que cada persona o funcionario público que administra, controla o está a cargo de una escuela pública, particular o parroquial, a no ser un colegio comunitario de dos años, causará que la señal de la alarma de fuego suene no menos de una vez por cada mes calendario y tiene su simulacro de incendio no menos de cada mes calendario en escuelas primarias y no menos de cuatro veces por año en escuelas intermedias. El simulacro de incendio en escuelas de estudios secundarios será no menos de dos veces por año escolar.

- El director informará al personal del calendario de simulacros de incendio.
- Cuando se realice un simulacro de incendio, a todos los estudiantes, maestros y otros empleados se les indicará que salgan del edificio (5 CCR 550).
- Los maestros se asegurarán de que ningún estudiante permanezca en su salón de clases y en el edificio.
- Los maestros y los supervisores de seguridad del plantel estarán preparados para seguir rutas alternas y llevar a sus clases hacia estas salidas cuando quede impedida la ruta de escape designada.
- El director o su delegado y el supervisor de seguridad del plantel llevarán un registro de datos de cada simulacro de incendio y archivarán una copia de este expediente en la oficina del superintendente o de su delegado.

Simulacros de sismos: Los procedimientos de emergencia para sismos contienen el plan de emergencias (EOP), la técnica para tirarse al piso y cubrirse; las fechas y horas de los simulacros para practicar el acto de tirarse al piso que se realizan una vez cada trimestre en escuelas primarias y una vez cada semestre en escuelas de educación

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

secundaria; las medidas de protección para antes, durante y después de un sismo y un programa para asegurar que tanto los estudiantes y el personal titulado como el sindicalizado tengan conocimiento y estén capacitados en el sistema de procedimientos para emergencias sísmicas.

Procedimiento de simulacro de sismo:

Técnica para tirarse al piso, cubrirse y sujetarse para que los estudiantes y el personal hará lo siguiente:

- El director o su delegado anunciará que hay que tirarse al piso y cubrirse.
- Los estudiantes y el personal se cubren al meterse debajo de un escritorio o mesa.
- Se sujetan hasta que se anuncie que todo ha pasado.
- Evacuar solo si se les dirige.

Pasos específicos para el simulacro:

1. Vía el altavoz (PA), alarmas o instrucciones verbales (en el caso de un sismo real, su señal será el inicio del sismo en sí): anunciar que ha comenzado el simulacro de terremoto y tirarse al piso, cubrirse y sujetarse.
- Anunciar que el simulacro de terremoto ha comenzado y a *tirarse al piso, cubrirse y sujetarse*.
- Sugiera que mientras se tiren al piso bajo un escritorio o mesa sólida, los estudiantes y maestros deben observar qué es lo que pudiera caerse sobre ellos en un terremoto real. Estos objetos deben asegurarse o moverse después del simulacro.
2. Después de por lo menos un minuto, anunciar que ha dejado de temblar.
3. Según se plan de desastres de la escuela, pida a los maestros, estudiantes y personal sigan los procedimientos de evacuación de acuerdo con el plan de desastres de la escuela.
4. Cuando deje de temblar (o cuando la campana suene para anunciar que ha dejado de temblar, INMEDIATAMENTE y antes de que los maestros salgan del salón, tome nota mental de los daños y peligros y cerciórese de que no haya algún estudiante lesionado. Si puede dar ayuda inmediata para abrir vías respiratorias, detener sangrados serios o apagar un incendio pequeño, hágalo. Pida a estudiantes

responsables que ayuden a los levemente lesionados. las personas lesionadas que no puedan moverse debe ser tranquilizado y esperar auxilio donde se encuentren a menos que sea más peligroso permanecer ahí.

5. Los maestros se llevarán sus listas de asistencia y equipo de emergencia a la zona de evacuación. Asegurarse de que estos se queden con la persona que escoltará a la clase la zona de congregación en casos de emergencia (Emergency Assembly Area [EAA]).
6. El personal usará el sistema de pares o "buddy system". Las clases deberán salir de dos en dos clases con un maestro al frente y el otro detrás de las dos clases. Tomar unos segundos para revisar brevemente con el maestro del salón al lado izquierdo, al lado derecho y al otro lado del pasillo para ver si necesitan ayuda.
7. A falta de auxiliares de enseñanza, los maestros deben estar preparados para escoltar la clase de un colega mientras que el maestro ayude con lesiones o en labores que se le asignaron. Escolte la clase a su lugar designado en el EAA.
 - Usar las rutas sugeridas en un mapa de evacuación o ruta alterna si su ruta está bloqueada o no es segura.
 - Todos deben permanecer juntos y evacuar con rapidez y en silencio siguiendo las cuatro Reglas de Evacuación: No hablar. No empujar. No correr. No regresarse.
 - Elegir a dos personas como guías que con cuidado revisen que la ruta de evacuación esté libre. Usted ira detrás del grupo vigilando que todos permanezcan juntos.
 - Revise que las rutas de salida estén despejadas. Diríjanse directamente lejos del edificio cuando salgan. Los niños deben proteger sus cabezas con sus mochilas o libros. NO usar elevadores.

Albergue in situ: Una de las instrucciones que se le pudieran dar en una emergencia provocada por el escape en la atmósfera de un material tóxico, es el de albergue in situ (significa resguardarse en el lugar donde se está). La meta de este procedimiento es mantener seguras a las personas mientras permanecen en el interior.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Pasos específicos para el albergue en sitio:

- Cerrar las puertas de la escuela. Activar el plan de emergencia de la escuela. Seguir los procedimientos de evacuación en reversa para llevar a los estudiantes, maestros y personal al interior.
- Si hay visitantes en el edificio, procurar su seguridad al pedirles que permanezcan adentro y no salir. Cuando las autoridades den instrucciones de resguardarse, ellos quieren que todos sigan esos pasos de inmediato, donde estén, y no manejar ni caminar afuera.
- Hacer arreglos para disponer de cuando menos un teléfono con el número de listado de la escuela en el lugar donde se resguardará la secretaria o persona designada para contestar las llamadas de preocupación de los padres. Si la escuela tiene contestadora o contestador automatizado, cambiar la grabación para indicar que la escuela está cerrada y que los estudiantes y el personal permanecerán en el edificio hasta que las autoridades informen que es seguro salir. Debe haber una manera para comunicarse entre todos los salones que están resguardando las personas en la escuela.
- Hacer arreglos para hacer anuncios sobre el sistema de altavoz de todo el plantel desde el salón donde el administrador oficial se halle resguardado.
- Si los niños tienen teléfonos celulares, permítales usarlos para llamar a los padres o tutores y dejarles saber que se les ha pedido permanecer en la escuela hasta próximo aviso, y que ellos están seguros.
- Dar instrucciones para cerrar y poner seguro a todas las ventanas, puertas al exterior y a cualquier otra apertura al exterior.
- Si se le informa que hay peligro de explosión, dé instrucciones de que se cierren cortinas, sombras y persianas.
- Pida a sus empleados familiarizados con el sistema mecánico del edificio que apaguen todos los ventiladores y sistemas de calefacción y enfriamiento. Algunos sistemas automáticamente intercambian el aire interior con el aire exterior.

Estos sistemas, en particular deben apagarse, sellarse a deshabilitarse.

- Recopile suministros esenciales para casos de desastre, como alimentos no perecederos, agua embotellada, radios con pilas/baterías, equipo de primeros auxilios, lámparas de mano, cinta aislante, lonas de plástico y bolsas de plástico para la basura.
- Traiga a todos al salón. Cerrar y poner el seguro a la puerta.
- Use cinta aislante y lonas de plástico (más pesado que plástico para alimentos) y selle todas las ranuras alrededor de las puertas y ventiladores en el salón.
- Anote los nombres de todos los que estén en el salón y llame a la persona de contacto de su escuela para casos de emergencia para informarle de quién está con usted.
- Estar pendiente de cualquier anuncio oficial vía el sistema de altavoz y permanecer dónde esté hasta que se le informe que todo está seguro o se le pida que evacúe. Pudieran originarse llamadas de agentes locales para evacuar ciertas zonas de mayor riesgo en su comunidad.

Confinación (lockout/lockdown): Los procedimientos de confinación (lockout/lockdown) pueden usarse en situaciones relacionadas con la presencia de intrusos u otros incidentes que pudieran resultar en daños a personas dentro de un establecimiento de la RCOE. Para instrucciones detalladas, favor de consultar el Anexo I del Plan de operaciones en casos de emergencia de la RCOE.

Definición

- **Lockout (Nivel 1):** Esto se da cuando una amenaza fuera del plantel no involucra directamente a la escuela o a los estudiantes. Un Lockout Nivel 1 detiene a las personas de entrar o salir del plantel.

Ejemplo: Podría suscitarse cuando una orden de arresto o cateo se realice, y que con frecuencia proviene de una agencia de aplicación de la ley; persecuciones de alta velocidad; actividad sospechosa en el plantel, etc.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

- Lockout (Nivel 2): Esto se da cuando se amenaza a la escuela o se presenta información que posiblemente pudiera afectar a la escuela. Con un Lockout Nivel 2, el personal y los estudiantes deben permanecer en los salones y se prohíbe el movimiento sin supervisión en el plantel.

Entre los ejemplos están los eventos que se suscitan en los alrededores de la escuela, fugitivos en la zona, etc.

- Lockdown (Nivel 3): Esta es una amenaza directamente a la escuela y la seguridad de la escuela y de aquellos en el interior está en riesgo. Un Lockdown Nivel 3 exige que todos los estudiantes y el personal se mantengan en salones cerrados bajo llave.

Ejemplos: atacantes activos, situaciones de rehenes o conocimiento directo de un evento que se ha planeado, etc.

Procedimientos a seguir

■ Lockout Nivel 1

- ✓ La orden verbal es *Lockout Level 1*
- ✓ Cerrar todas las puertas al exterior exceptuando la entrada principal.
- ✓ Limitar el acceso de vehículos a un solo punto de entrada, de ser posible.
- ✓ Mantener cerradas bajo llave las puertas de todos los salones, de ser posible.
- ✓ Dejar abiertas las persianas para mantenerse alerta.
- ✓ La actividad en el salón debe seguir NORMAL.

■ Lockout Nivel 2

- ✓ La orden verbal será *Lockout Level 2*
- ✓ Cerrar todas las puertas al exterior.
- ✓ Dejar abiertas las persianas para mantenerse alerta.
- ✓ Asegurar todas las entradas de acceso de vehículos, si es seguro hacerlo.
- ✓ Mantener cerradas bajo llave las puertas de todos los salones y la actividad en los pasillos se limitará durante la clase.

- ✓ La actividad en el salón debe seguir NORMAL.

■ Lockdown Nivel 3

- ✓ La orden verbal es *Lockdown*
- ✓ Cerrar con llave todas las puertas y todos los puntos de accesos al plantel.
- ✓ No abrir la puerta para nadie. Los agentes que pudieran necesitar acceso tienen llave.
- ✓ Toda la actividad en el salón se detiene.
- ✓ Concentrarse en las "zonas seguras" designadas en el salón.
- ✓ Apagar las luces.
- ✓ Esconderse para no ser visto.
- ✓ Usar muebles para obstruir las entradas, si es seguro hacerlo.
- ✓ El personal y los estudiantes deben permanecer fuera de vista y alejados de ventanas y en lugares protegidos hasta recibirse el llamado de la administración o aplicación de la ley de que todo está seguro o "all clear".

Protocolos para situaciones de tirador activo (Active Assailant)

Durante un incidente relacionado con un atacante activo, el personal y los estudiantes deben rápidamente determinar la manera más razonable para proteger sus vidas. El propósito principal es prevenir, reducir o limitar el acceso a posibles víctimas y mitigar la pérdida de vida. La capacitación en el protocolo del FBI, "Run, Hide, and Fight" (correr, esconderse y luchar) se implementa en todos los planteles.

Informe de la calidad ambiental

En tiempos de elevada contaminación ambiental (especialmente en la primavera, verano y otoño) la RCOE (OSS, Safety Emergency Management) emite un informe diario de calidad ambiental obtenido de fuentes gubernamentales locales. Este informe ofrece recomendaciones en cuanto a actividades físicas dependiendo de la calidad ambiental actual. Cada escuela usa esto para limitar las actividades al aire libre, especialmente educación física, y para proteger la salud de nuestros estudiantes y del personal.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Política y plan de prevención del suicidio

El plan de prevención del suicidio de Educación Alternativa de la RCOE está en vigor como medida de seguridad para los estudiantes. Al registrarse, el técnico de registro de asistencia proporciona al padre/tutor y al estudiante una copia del manual del estudiante con una lista adjunta de recursos de crisis para del condado de Riverside. Durante la orientación del estudiante, el director o la persona designada repasa el folleto de prevención del suicidio y concienciación sobre la salud mental, el formulario de solicitud de apoyo del personal y padres y los formularios de solicitud de apoyo del estudiante y compañero y los procedimientos para presentar formularios (para sí mismo o para un compañero). Puede ser presentada una canalización de riesgo por un maestro, miembro del personal, padre, tutor, compañero o el estudiante. La línea directa de prevención de suicidio está ubicada en la tarjeta de identificación del estudiante.

- National Suicide Prevention Lifeline, 1-800-273-8255
- Línea de crisis para textos, envíe el texto *HOME* a 741741
- Help Line Suicide crisis Support, 951-686-4357

Denuncias de abuso infantil

Como informante obligatorio, el personal de cada escuela observa el reglamento para denunciar el abuso infantil como lo exige la ley de denuncias de abuso infantil (Child Abuse Reporting Law). La denuncia de sospecha de abuso infantil debe hacerse vía telefónica tan pronto como sea posible a una agencia de protección infantil. Además, debe dársele seguimiento con un informe escrito en un plazo de 36 horas de haber recibido la información relacionada con el hecho. (Código Penal, 11166, Subdivisión)

El personal administrativo de cada escuela ha sido capacitado en el manejo de la información del abuso físico o sexual de un niño. Existen lineamientos que se aplican para ayudar a un niño en crisis:

- Se localiza un lugar privado para hablar con el niño mientras se mantiene contacto visual.
- La conversación permanece en calma y sin expresión alguna de pánico o shock.
- Se obtienen datos del incidente.
- No se hacen suposiciones.
- Al niño se le permite hablar sin interrumpir.

- Al niño se le da el beneficio de la duda.
- Se usa el vocabulario de un niño.
- Se le reafirma que se hará todo lo posible para protegerlo y apoyarlo.
- Se le informa al niño de lo que sucederá una vez que se informe del hecho.
- Se determinará la necesidad de seguridad inmediata.
- Se informa a las autoridades debidas.

Si el niño divulga el abuso durante una lección, se reconocerá y la lección continuará. Después, en un lugar tranquilo, el maestro podrá hablar a solas con el niño.

Los informes se investigan ya sea por la agencia local de aplicación de la ley o por la agencia de servicios de protección infantil (CPS). Se exige el reporte a ambas agencias para asegurar que las agencias de aplicación de la ley, las agencias de bienestar infantil y los abogados de la RCOE reciban todos los informes que deben revisar, ya sea que fueron informados inicialmente o por otra agencia de protección infantil.

Política de acoso u hostigamiento sexual

Cada escuela se apega al reglamento de acoso u hostigamiento sexual establecido por la RCOE. La Mesa de Educación prohíbe el acoso u hostigamiento sexual de cualquier forma de empleados o solicitantes por cualquier persona y de cualquier manera en el ambiente laboral de la RCOE. El acoso u hostigamiento sexual de o por un empleado no se tolera. La mesa directiva considera que el acoso u hostigamiento sexual es una gran ofensa que podría resultar en una acción disciplinaria o cese del empleado agresor o suspensión o expulsión de cualquier estudiante agresor.

La política de la RCOE es que el acoso u hostigamiento sexual es una conducta inaceptable en el lugar de trabajo y no se tolera. El acoso u hostigamiento sexual prohibido no se limita a lo siguiente: avances sexuales indeseados, solicitudes de favores sexuales u otra conducta de índole sexual ya sea verbal, visual o física de una persona en el ambiente laboral o educativo.

El reglamento de acoso u hostigamiento sexual aplica a todo el personal, al igual que a todos los estudiantes. En conformidad con la Ley del Estado de California, los estudiantes de kínder a 3.er grado no son responsables de

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

su comportamiento. Sin embargo, los estudiantes de 4.º a 5.º grado están sujetos a todas las acciones legales de esta ley.

Propósito: El propósito de esta política es ofrecer un ambiente laboral libre de conductas o comportamientos de acoso u hostigamiento sexual y ofrecer una guía y un procedimiento uniforme sobre este tema.

Procedimientos generales y definiciones: La sumisión a la conducta se vuelve expresamente o implícitamente un término o condición para el empleo del individuo.

1. La sumisión a la conducta se vuelve expresamente o implícitamente un término o condición para el empleo del individuo.
2. La sumisión o rechazo de dicha conducta por parte del individuo se tome como la base para una decisión de empleo que afecte al individuo.
3. El acoso u hostigamiento sustancialmente interfiere de manera no razonable con el trabajo o desempeño académico del individuo y crear un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.
4. La sumisión o rechazo de dicha conducta por el otro individuo se tome como la base para una decisión que afecte al individuo en relación a sus prestaciones, servicios, reconocimientos, programas o actividades disponibles.

Ejemplo: Calificativos sexuales, calificativos, amenazas, abuso verbal, comentarios ofensivos o descripciones sexuales degradantes indeseables.

1. Miradas lascivas, coqueteo o propuestas sexuales indeseables.
2. Calificativos sexuales, calificativos, amenazas, abuso verbal, comentarios ofensivos o descripciones sexuales degradantes indeseables.
3. Comentarios verbales gráficos sobre la anatomía de otro individuo o conversaciones muy personales.
4. Bromas, cuentos, dibujos, fotografías, grafito y gesticulaciones.
5. Propagar rumores sexuales.
6. Acariciar de una manera sexual el cuerpo o ropa de un individuo.

7. Acorralar o impedir el movimiento normal.
8. Mostrar objetos sexuales sugestivos en el entorno educativo o laboral.
9. Cualquier acto de represalia en contra de cualquier individuo que reporte una violación a la política de acoso u hostigamiento sexual de la Oficina de Educación del Condado o de cualquiera que participe en la investigación de una queja de acoso sexual.

A cualquier empleado o solicitante de empleo que crea que él/ella u otro individuo en la RCOE se le está acosando u hostigando sexualmente se le anima a comunicarse de inmediato con su supervisor, director, coordinador o superintendente para obtener el procedimiento para presentar una queja por acoso u hostigamiento en conformidad con la AR 4031, "Quejas relacionadas con la discriminación en el empleo". Cualquier supervisor que reciba una queja de acoso u hostigamiento notifica al superintendente o su delegado quien a su vez se asegura que la queja se investiga de modo apropiado. Esta responsabilidad incluye el diálogo con los estudiantes y empleados sobre la política de acoso u hostigamiento de la RCOE y asegurarles que no tienen que tolerar trato alguno de acoso u hostigamiento sexual insultante, degradante o de explotación.

La ilegalidad del acoso u hostigamiento sexual. La definición de acoso u hostigamiento sexual como lo aplican la ley federal y estatal. a los empleados de la RCOE se les anima a valerse de nuestro proceso interno de quejas si se enfrentan al acoso u hostigamiento sexual o a cualquier forma prohibida de acoso u hostigamiento. Esas denuncias internas se investigan con prontitud y confidencialidad y se adoptan medidas correctivas cuando se verifican las denuncias.

A cualquier empleado o solicitante de empleo que crea que él/ella u otro individuo en la RCOE se le está acosando u hostigando sexualmente se le anima a comunicarse de inmediato con su supervisor, director, coordinador o superintendente para obtener el procedimiento para presentar una queja. Las actualizaciones a la política se diseminan entre todo el personal a lo largo del año. Si es necesaria mayor información, interpretación o asesoría en relación con el acoso u hostigamiento sexual, pueden comunicarse con el asistente del superintendente o el director de Recursos Humanos de la RCOE. Cualquier supervisor que reciba una queja de acoso u hostigamiento

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

notifica al superintendente o su delegado quien a su vez se asegura que la queja se investiga de modo apropiado.

Todo empleado deberá recibir ya sean duplicados de la información preparada por el Departamento de Igualdad de Empleo y Vivienda o duplicado de la información de la oficina de educación del condado que contenga como mínimo, componentes en:

- La ilegalidad del acoso u hostigamiento sexual.
- La definición de acoso u hostigamiento sexual como lo aplican la ley federal y estatal.
- Una descripción de acoso u hostigamiento sexual, con ejemplos.
- Procedimiento de queja de la Oficina de Educación del Condado disponible para los empleados.
- Instrucciones para comunicarse con el Departamento de Igualdad en el Empleo y la Vivienda y de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (GC 12950).

Además, la RCOE educa a su personal en los lineamientos del acoso u hostigamiento sexual al principio de cada año escolar. Los empleados nuevos de la RCOE deben firmar de recibo de una copia de las descripciones del acoso u hostigamiento sexual, lineamientos, políticas y procedimientos para presentar una queja. Las actualizaciones a la política se diseminan entre todo el personal a lo largo del año. Si es necesaria mayor información, interpretación o asesoría en relación con el acoso u hostigamiento sexual, pueden comunicarse con el asistente del superintendente o el director de Recursos Humanos de la RCOE.

Prohibición de la discriminación por motivos de sexo: Notificaciones del Título IX

El Título IX protege a todos los participantes en actividades y programas educativos de la RCOE en los cuales se incluyen estudiantes, padres, empleados y solicitantes de empleo. La RCOE no discrimina por razón de sexo. La discriminación por razón de sexo puede incluir acoso u hostigamiento sexual y violencia sexual. Además del Título IX, el Código de Educación de California prohíbe la discriminación por razón de sexo. (EC §§ 220-221.1). Otras leyes estatales o federales también prohíben la discriminación y aseguran la igualdad en la educación.

Favor de consultar un repaso de todas las políticas y procedimientos específicos sobre el acoso u hostigamiento sexual:

- No discriminación en el empleo, Política de la Mesa 4030
- No discriminación en el empleo, Regulación Administrativa 4030
- No discriminación en programas y actividades, Política de la Mesa 0410.3
- Acoso u hostigamiento sexual (empleados), Regulación Administrativa 4119.11.01/4129.01/4319.01
- No Discriminación/acoso u hostigamiento (estudiantes), Política de la Mesa 5145.3
- Acoso u hostigamiento sexual (estudiantes), Política de la Mesa 5145.7
- Acoso u hostigamiento sexual (estudiantes), Regulación Administrativa 5145.7
- Proceso uniforme de quejas, Política de la Mesa Directiva 1312.3
 - Proceso uniforme de quejas, Regulación Administrativa 1312.3
 - Formulario del Proceso uniforme de quejas, AR 1312.3, Adjunto 1
 - Notificación del Proceso uniforme de quejas, AR 1312.3, Adjunto 2

Derechos de alumnos y del público bajo el Título IX (Código de Educación de California § 221.8.):

- Tiene el derecho a un trato justo y equitativo y no deberá ser discriminado basado en su sexo.
- Tiene el derecho de ser proporcionado con una oportunidad equitativa para participar en todas las actividades académicas extracurriculares, incluyendo deportes.
- Tiene el derecho de tener acceso a un coordinador equitativo de sexo/género, referido como el Coordinador del Título IX (Se puede encontrar bajo la información de contacto), para contestar preguntas en relación a las leyes equitativas de sexo/género.
- Tiene el derecho de comunicarse con el Departamento Estatal de Educación y la Federación

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Interescolar de California para acceder a información sobre leyes equitativas de sexo/género.

- Tiene el derecho de presentar una queja confidencial de discriminación con el Departamento de la Oficina de Educación para Derechos Civiles de Estados Unidos o el Departamento de Educación de California si cree que ha sido víctima de discriminación si cree que ha recibido trato desigual en base a su sexo.
- Tiene el derecho de buscar remedios civiles si ha sido víctima de discriminación.
- Tiene el derecho de ser protegido contra represalias si presenta una queja de discriminación.

En este momento la Oficina del Condado no proporciona los siguientes artículos relacionados a deportes, pero tiene el derecho de recibir trato equitativo y beneficios en la disposición de todo lo siguiente si cualquier es proporcionado por la Oficina del Condado en el futuro:

- Equipo y suministros;
- Programación de juegos y prácticas;
- Transporte y subsidios diario;
- Acceso a instrucción adicional;
- Entrenamiento;
- Vestidores;
- Instalaciones de práctica y competencia;
- Instalaciones y servicios médicos y de capacitación; y
- Publicidad.

La información proporcionada aquí aplica a cada sitio escolar de la RCOE y a todos los programas y actividades de la RCOE. Para obtener más información sobre el Título IX, o cómo presentar una queja de incumplimiento con el Título IX, comuníquese con el director de su sitio (número de teléfono listado en la parte posterior de este manual) o llame a Maria Gandera, Ed.D., Directora de Servicios de Personal, Oficina de Educación del Condado de Riverside, Riverside, CA 92501; (951) 826-6653 | mgandera@rcoe.us.

Si necesita ayuda presentando su queja por escrito, favor de contactar a Servicios del Personal al (951) 826-6653 o mgandera@rcoe.us. Puede presentar una queja de manera anónima, pero la habilidad de RCOE para investigar y responder puede estar limitada por falta de información.

También puede presentar una queja de discriminación con el Departamento de la Oficina de Educación para Derechos Civiles de Estados Unidos. Para más información, visite: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>. El formulario de queja electrónica para la Oficina para Derechos Civiles está disponible en línea en . Contactar la Oficina para Derechos Civiles en: Oficina de San Francisco, Oficina para Derechos Civiles, Departamento de Educación de Estados Unidos, 50 United Nations Plaza, San Francisco, CA 94102. Teléfono: (415) 486-5555. Fax: (415) 486-5570; TDD: (800) 877-8339. Correo electrónico: ocr.sanfrancisco@ed.gov

Las quejas presentadas bajo el Procedimiento de Queja Uniforme de la RCOE serán investigadas y se tomará una decisión dentro de sesenta días corridos de la presentación de la queja a la RCOE, a menos que la persona que haya interpuesto la queja este de acuerdo con una extensión. El funcionario o delegado de conformidad de la RCOE puede entrevistar a las presuntas víctimas, presuntos infractores, y testigos importantes. El funcionario de conformidad puede repasar registros, declaraciones, o notas disponibles relacionadas a la queja, incluyendo evidencia o información recibida de las partes durante la investigación. El funcionario de conformidad puede visitar ubicaciones razonablemente accesibles donde presuntamente esté sucediendo discriminación. Según sea adecuado, el funcionario de conformidad de la RCOE periódicamente informará a las partes del estatus de la investigación. Se le notificará al demandante cuando se tome una decisión. Las quejas que no son presentadas bajo el Procedimiento de Queja Uniforme de la RCOE serán investigadas y se decidirán de acuerdo al procedimiento correspondiente.

¿Qué sucede después de la investigación?

Para quejas presentadas bajo el Procedimiento de Queja Uniforme, el funcionario de conformidad preparará y enviará una decisión final por escrito al demandante y demandado, si la hubiera, dentro de sesenta (60) días hábiles de que el RCOE recibió la queja (a menos que esta fecha de entrega sea extendida por acuerdo mutuo).

El demandante o demandado puede apelar la decisión de la RCOE dentro de quince días corridos al Departamento de Educación de California. La apelación debe especificar la razón para la apelación y si los datos de la RCOE están incorrectos o la ley no se aplicó correctamente. La

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

apelación debe incluir una copia de la queja original a la RCOE y una copia de la decisión de la RCOE. Para más información sobre el procedimiento de queja uniforme, visite la página web del Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/index.asp>

Para quejas con alegatos de discriminación ilegal basadas en la ley estatal, el demandante puede buscar remedios de ley civil disponibles, incluyendo buscar ayuda de centros de conciliación o abogados de interés público y privado, sesenta días corridos después de presentar una apelación con el Departamento de Educación de California. (Código de Educación de California § 262.3.) Debe tomar nota que esta moratoria de sesenta días no aplica a quejas buscando medidas cautelares en tribunales estatales o para quejas de discriminación basadas en la ley federal. (Código de Educación de California § 262.3.)

Las quejas también pueden ser presentadas al Departamento de Educación de Estados Unidos, Oficina para Derechos Civiles, dentro de 180 días de la presunta discriminación. Para información de contacto, vea la sección de arriba llamada "¿Cómo presento una queja de discriminación de sexo?" Para más información, visite: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>.

Si el funcionario de conformidad encuentra que una queja tiene mérito, la RCOE tomará la acción correctiva correspondiente.

Ubicaciones: El programa de Escuelas Comunitarias de la RCOE ofrece diferentes opciones a estudiantes a lo largo del condado. El programa de Escuelas de la Corte del Condado de Riverside se localiza en cuatro establecimientos.

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Escuela Comunitaria	Teléfono	Dirección
Arlington Regional Learning Center	(951) 826-4400	6511 Arlington Avenue, Riverside, CA 92504
Betty G. Gibbel Regional Learning Center	(951) 826-4250	1251 Eagle Road, San Jacinto, CA 92583
Blythe Community School	(760) 922-0944	811 W. Chanslorway, Blythe, CA 92225
Corona Community School	(951) 817-3072	3785 Neece Street, Corona, CA 92879
David L. Long Regional Learning Center	(951) 249-8700	41350 Guava Street, Murrieta, CA 92562
Don F. Kenny Regional Learning Center	(760) 863-3065	47-336 Oasis Street, Indio, CA 92201
Palm Springs Community School	(760) 863-3075	1800 E. Vista Chino, Palm Springs, CA 92262
Val Verde Regional Learning Center	(951) 826-4300	3710 Webster Avenue, Perris, CA 92571
Escuela de la Corte		Dirección
Alan M. Crogan Youth Treatment and Education Center	(951) 358-4102	10000 County Farm Road, Riverside, CA 92503
Lawrence F. Smith Court School	(760) 863-7600	47-665 Oasis Street, Indio, CA 92201
Southwest Court School	(951) 600-6790	30755-C Auld Road, Murrieta, CA 92563

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Horario de clases de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside
Los días de escuela regulares son lunes, martes, jueves y viernes. Los miércoles son días mínimos.

ESCUELA COMUNITARIA

Horario de LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES

Periodo de clase	Hora	Minutos
1.º periodo	8:30 a.m. – 9:30 a.m.	60
2.º periodo	9:30 a.m. – 10:30 a.m.	60
3.º periodo	10:30 a.m. – 11:30 a.m.	60
4.º periodo	11:30 a.m. – 12:30 p.m.	60
Almuerzo	12:30 p.m. – 1:00 p.m.	Almuerzo
5.º periodo	1:00 p.m. – 2:00 p.m.	60
6.º periodo	2:00 p.m. – 3:00 p.m.	60
TOTAL:		360

Horario de MIÉRCOLES: DÍA MÍNIMO

Periodo de clase	Hora	Minutos
1.º periodo	8:30 a.m. – 9:10 a.m.	40
2.º periodo	9:10 a.m. – 9:50 a.m.	40
3.º periodo	9:50 a.m. – 10:30 a.m.	40
4.º periodo	10:30 a.m. – 11:10 a.m.	40
5.º periodo	11:10 a.m. – 11:50 a.m.	40
6.º periodo	11:50 a.m. – 12:30 p.m.	40
Almuerzo	12:30 p.m. – 1:00 p.m.	Almuerzo
TOTAL:		240

ESCUELA DE LA CORTE

Horario de LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES

Periodo de clase	Hora	Minutos
1.º periodo	8:30 a.m. – 9:25 a.m.	55
2.º periodo	9:25 a.m. – 10:20 a.m.	55
Nutrición	10:20 a.m. – 10:30 a.m.	*
3.º periodo	10:30 a.m. – 11:25 a.m.	55
4.º periodo	11:25 a.m. – 12:20 p.m.	55
Almuerzo e intervención	12:20 p.m. – 1:20 p.m.	Almuerzo
	30 minutos de intervención antes o después del almuerzo	30
5.º periodo	1:20 p.m. – 2:15 p.m.	55
6.º periodo	2:15 p.m. – 3:10 p.m.	55
TOTAL:		360

Horario de WEDNESDAY MINIMUM DAY

Periodo de clase	Hora	Minutos
1.º periodo	8:30 a.m. – 9:10 a.m.	40
2.º periodo	9:10 a.m. – 9:50 a.m.	40
3.º periodo	9:50 a.m. – 10:30 a.m.	40
4.º periodo	10:30 a.m. – 11:10 a.m.	40
5.º periodo	11:10 a.m. – 11:50 a.m.	40
6.º periodo	11:50 a.m. – 12:30 p.m.	40
Almuerzo	12:30 p.m. – 1:00 p.m.	Almuerzo
TOTAL:		240

Manual para estudiantes y padres de la Escuela Comunitaria y Escuela de la Corte del Condado de Riverside

Información sobre la participación de padres y tutores

Participación de los padres interés (por favor proporcione a la escuela)

- Me gustaría recibir información adicional sobre cómo servir en el Consejo Escolar.
- Me gustaría recibir información adicional sobre cómo servir en el Comité Asesor de Aprendices del Inglés (ELAC) o en el Comité Asesor Distrital de Aprendices del Inglés (DELAC).
- Estoy interesado en asistir a los Desayunos de la Comunidad o a otros eventos de padres en la escuela.

Nombre del padre o tutor (con letra de molde): _____

Nombre del estudiante (con letra de molde): _____

Firma del padre: _____ Fecha: _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____ Teléfono celular: _____

Notas: _____

Por favor recorte la parte inferior de esta página y entréguela a la escuela.

Recibo del Manual de estudiantes y padres

Yo, _____, acuso recibo del Manual de estudiantes y padres de Educación Alternativa de la Oficina de Educación del Condado de Riverside, que incluye la notificación de la Política de participación de padres.

Nombre del padre o tutor (en letra de molde): _____

Nombre del estudiante (en letra de molde): _____

Firma del padre: _____ Fecha: _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____ Teléfono celular: _____

Notas: _____

Para mayor información sobre los
programas de Educación Alternativa,
favor de llamar al:
(951) 826-6464.